

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo eX

166ª reunión

166 EX/Decisiones
PARÍS, 14 de mayo de 2003

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 166ª REUNIÓN**

(París, 4-16 de abril de 2003)

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

**LISTA DE MIEMBROS
(REPRESENTANTES Y SUPLENTES)**

Presidente de la Conferencia General Sr. Ahmad JALALI (República Islámica del Irán)

(El Presidente de la Conferencia General tiene asiento por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz pero sin voto - Artículo V.A.1 (a) de la Constitución).

Miembros

Alemania (Vicepresidente)

Representante	Sr. Hans-Heinrich WREDE
Suplentes	Sr. Stefan WECKBACH Sr. Friedrich-Carl BRUNS Sr. Peter von WESENDONK Sr. Roland BERNECKER Sr. Michael LAUBER Sr. Frank WERNER Sr. Traugott SCHÖFTHALER Sr. Klaus HÜFNER Sra. Bettina SIEMERS Sr. Thomas MELDE

Argelia

Representante	Sr. Mohammed BEDJAOUI
Suplentes	Sr. Mohamed GHOUALMI Sra. Kheïra OUIGUINI Sr. Mohamed Adel SAMET Sr. Mohand Hocine ZIDANI Sr. Sid Ahmed BAGHLI

Australia

Representante	Sr. Kenneth WILTSHIRE (Presidente de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores)
Suplentes	Sra. Jane MADDEN Sra. Robyn STERN Sr. Matthew JAMES Sra. Anne SIWICKI

Bahamas

Representante	Sr. Davidson HEPBURN
---------------	----------------------

Bangladesh

Representante Sr. Mohammad Shahidul ALAM
Suplentes Sr. Jahangir SAADAT
Sr. Mohammad Delwar HOSSAIN

Belarrús

Representante Sr. Uladzimir SHCHASNY
Suplentes Sr. Vladimir SENKO
Sr. Alaksandr ISTOMIN
Sr. Igor YERMAKOV

Benin (Vicepresidente)

Representante Sr. Olabiyi Babalola Joseph YAÏ
Suplentes Sr. Raymond T. C. VIGNIKIN
Sra. Edith Germaine LISSAN
Sr. Victor Joseph DOUYÈMÈ

Brasil

Representante Sr. José Israel VARGAS
Suplentes Sr. Heráclito FORTES
Sr. Gilberto FONSECA GUIMARÃES DE MOURA
Sr. João Batista LANARI BO
Sr. Álvaro Luiz VEREDA OLIVEIRA
Sra. Silvia WHITAKER FERREIRA
Sra. Maria Carmen SCHLAICH FERNANDES
Sr. Eduardo de MAGALHÃES ROSA

Burkina Faso

Representante Sr. Laya SAWADOGO
Suplentes Sr. Filipe SAVADOGO
Sr. J. Boureima KABORE
Sr. Souleymane OUEDRAOGO
Sr. Mamadou SAWADOGO

Chad

Representante Sr. Mahmoud HISSEIN MAHMOUD
Suplentes Sr. Mbaidickoye SOMMEL YABAO
Sr. Al Badour AHMAT ACYL

Chile (Vicepresidente)

Representante Sr. Jaime LAVADOS

Suplentes Sr. Alejandro ROGERS
Sra. Carolina ROSSETTI
Sra. Paz PORTALES
Sra. Beatriz RIOSECO
Sra. Sylvia BEAUSANG

China

Representante Sr. ZHANG Xinsheng

Suplentes Sr. ZHANG Xuezhong
Sra. ZHU Xiaoyu
Sra. WANG Guixiao
Sr. ZOU Qishan
Sra. TAO Jin
Sr. ZHAI Jianjun
Sra. WANG Suyan
Sr. DOU Chunxiang
Sra. GENG Shurong
Sr. YAO Xionsen

Cuba

Representante Sr. Miguel BARNET LANZA

Suplentes Sr. Rolando LÓPEZ DEL AMO
Sr. Raúl ROA KOURI
Sr. Juan Luis MARTÍN CHÁVEZ
Sra. Diana CARMENATE PÉREZ
Sr. Lorenzo MENÉNDEZ ECHEVARRÍA

Dominica

Representante Sr. Nicholas J. LIVERPOOL

Egipto

Representante Sr. Moufid M. SHEHAB

Suplentes Sr. Ahmed RIFAAT
Sr. Mohamed Sameh AMR
Sra. Menha Mahrous BAKHOUM
Sr. Elsayed Atta HALIMA

Eslovaquia

Representante Sr. Lúdovit Stanislav MOLNÁR

Suplentes Sra. Mária KRASNOHORSKÁ
Sra. Magdaléna POHLODOVÁ

España

Representante Sr. Francisco VILLAR

Suplentes Sr. Jaime R. PONGA
Sr. Luis RAMALLO
Sr. Pío RODRÍGUEZ
Sr. Sergio PÉREZ ESPEJO
Sr. Francisco LÓPEZ RUPÉREZ
Sr. Agustín GANGOSO

Etiopía

Representante Sra. GENNET ZEWIDE

Suplentes Sra. Sahlework ZEWDE
Sr. Girma ASFAW
Sr. Berhane FISSEHA

Federación de Rusia

Representante Sr. Vladimir KALAMANOV
(Presidente de la Comisión Administrativa
y de Hacienda)

Suplentes Sra. Elena TSHEPOURNYKH
Sr. Oleg VASNETSOV
Sr. Grigory ORDZHONIKIDZE
Sr. Valeri ROUNOV
Sr. Vladimir SOKOLOV
Sr. Nikolay LOZINSKIY
Sra. Tatiana GUREEVA
Sr. Igor SHPYNOV
Sra. Galina POVAZHAYAYA
Sr. Alexander GOURZHIY

Filipinas

Representante Sr. Hector K. VILLARROEL

Suplentes Sra. Rosario G. MANALO
Sra. Deanna ONGPIN-RECTO
Sra. Evelyn AUSTRIA-GARCIA
Sr. Igor BAILEN

Francia

Representante	Sr. Jean GUEGUINOU
Suplentes	Sr. Jean FAVIER Sra. Sylvie de BRUCHARD Sra. Brigitte COLLET Sr. Jean-Pierre BOYER Sr. Claude GIRARD Sr. Jean-Pierre REGNIER Sra. Catherine DUMESNIL Sr. Arny IANCU Sra. Sylviane LEGRAND Sr. François PENGUILLY Sra. Catherine SOUYRI Sra. Claire BODONYI Sr. Christophe VALIA-KOLLERY Sra. Jeanine d'ARTOIS Sra. Marie-Paule BELMAS

Georgia (Vicepresidente)

Representante	Sr. Gotcha TCHOGOVADZÉ
Suplentes	Sra. Nathéla LAGUIDZÉ Sr. Petre METREVELI

Grecia

Representante	Sr. Vassilis VASSILIKOS
Suplentes	Sr. Alexandros RALLIS Sra. Sophia ZACHARIADOU Sr. George PETSOTAS Sra. Anastasia TZIGOUNAKI Sra. Alice VATSINA

India

Representante	Sr. L. M. SINGHVI
Suplentes	Sra. Neelam D. SABHARWAL Sr. Vinod FONIA Sr. Jacob JOHN

Irán (República Islámica del)

Representante	Sr. Mohamad TAVAKOL
Suplentes	Sr. Mohammad Réza DABIRI Sr. Mohammad Réza KASHANI KHATIB

Islandia

Representante	Sr. Sveinn EINARSSON
Suplentes	Sra. Sigrídur SNAEVARR Sr. Helgi GÍSLASON Sra. Guðný HELGADÓTTIR

Italia

Representante	Sr. Francesco CARUSO
Suplentes	Sr. Francesco MARGIOTTA BROGLIO Sr. Davide MORANTE Sr. Enrico VICENTI Sra. Alessandra MOLINA Sr. Aniello IZZO Sra. Marina MISITANO Sr. Ezio BUSSOLETTI Sra. Catuscia LORETI Sr. Michele ROLANDO

Jamaica

Representante	Sr. Burchell WHITEMAN
Suplentes	Sra. Sybil CAMPBELL Sr. Simon CLARKE Sra. Sylvia V. THOMAS

Japón

Representante	Sr. Teiichi SATO
Suplentes	Sr. Hiroshi NAGANO Sr. Ryuhei HOSOYA Sr. Toshikazu ISHINO Sr. Tôru ISHIDA Sra. Setsuko KAWAHARA Sr. Kazuhiro HASHIMOTO Sr. Keisuke OTANI Sr. Kiyohiko KURODA Sr. Tôru YOSHIKAWA Sra. Yumiko NANAUMI

Jordania

Representante	Sr. Fawzi GHARAIBEH
Suplentes	Sr. Wasef AZAR Sra. Dina KAWAR Sr. Walid AL RIFAI Sr. Ghazi FAOURI Sr. Bashar ABU TALEB Sr. Fawaz BILBEISSI Sr. Mohamed ABDELKADER Sra. Mona EL HUSSEINI Sra. Nermine GOUSSOUS Sra. Zahra SALEH

Kenya

Representante	Sra. Judith Mbula BAHEMUKA
Suplentes	Sr. Boaz K. MBAYA Sr. Frederick M. MAKINDI Sr. Salim M. SALIM Sr. Julius K. LARAMA

Kuwait

Representante	Sr. Hassan AL EBRAHEEM
Suplentes	Sr. Taleb AL BAGHLI Sr. Mohammed AL-SHATTI

Madagascar

Representante	Sr. Hery-Zo RALAMBOMAHAY
Suplentes	Sra. Yvette RABETAFIKA-RANJEVA Sr. Ravaomalala RANDRIAMAMONJY Sr. Claude Benjamin BABANY

Malasia

Representante	Sr. MUSA Mohamad
Suplentes	Sr. NOOR AZMI Ibrahim Sr. NAHARUDIN Abdullah Sr. RAJA KAMARUDIN Raja Ahmad Sr. Kenneth J. LUIS Sr. ABDUL RAHMAN Othman Sr. Sishir DAS

Malawi

Representante Sr. Zangazanga CHIKHOSI

Suplentes Sr. Ahmed H. KHARODIA
Sr. Nelson S. NGWIRA
Sr. Francis R. MKANDAWIRE

Marruecos

Representante Sra. Aziza BENNANI
(Presidenta del Consejo Ejecutivo)

Suplentes Sra. Souad EL IDRISSE EL HASSANI
Sr. Mostafa BASSO (3-4 de abril de 2003)
Sr. Najib NEJJAR (7-16 de abril de 2003)

México

Representante Sr. Reyes TÁMEZ GUERRA

Suplentes Sr. Javier BARROS VALERO
Sra. Mabel del Pilar GÓMEZ OLIVER
Sra. Adriana VALADÉS DE MOULINES
Sr. Ismael MADRIGAL MONÁRREZ
Sra. Gloria MUÑOZ

Mozambique

Representante Sra. Lilia M. C. CARRIERE MOMPLE

Suplentes Sr. Januário MUTAQUIHA
Sr. Carlos COSTA

Nigeria

Representante Sr. Michael Abiola OMOLEWA
(Presidente del Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales)

Suplentes Sr. Young Macaulay Ojikala NWAFOR
Sra. Fatima OTHMAN
Sr. Yemi LIJADU

Omán (Vicepresidente)

Representante Sra. Fawzia Nasser AL-FARSI

Suplentes Sr. Musa HASSAN
Sr. Kamal MACKI
Sr. Khalfan AL GHAYTHI
Sr. Mohamed AL YACOUBI
Sr. Mohamed AL FAREI

Países Bajos

Representante Sr. Louis Peter VAN VLIET
(Presidente del Comité de Convenciones
y Recomendaciones)

Suplentes Sr. Herald VOORNEVELD
Sra. Lieteke VAN VUCHT TIJSSEN
Sr. Fons VAN WIERINGEN
Sra. Ineke BINK-LEIJH
Sra. Eva VAN GINNEKEN
Sr. Jos DRAIJER
Sr. Dick LAGEWEG
Sr. Vincent WINTERMANS
Sra. Marjan ROMAIN
Sra. Marja VAN RAVENSTEIN

Pakistán

Representante Sra. Attiya INAYATULLAH

Suplentes Sr. Musa Javed CHOHAN
Sra. Ayesha RIYAZ
Sra. Rukhsana ZIA
Sr. Nadeem RIYAZ
Sr. M. Shabbir ANWER
Sr. Imitas A. KAZI

Perú

Representante Sr. Javier PÉREZ DE CUÉLLAR

Suplentes Sr. Julio Eduardo MARTINETTI MACEDO
Sr. Carlos CUETO CARRIÓN
Sr. Emilio LA ROSA
Sr. Carlos BRICEÑO SALAZAR
Sr. Alfredo PICASSO DE OYAGUE
Sr. Carlos ORTEGA

Polonia

Representante Sr. Jerzy KLOCZOWSKI

Suplentes Sra. Malgorzata DZIEDUSZYCKA
Sr. Tomasz ORLOWSKI
Sr. Ryszard RYSIŃSKI
Sra. Aleksandra WACLAWCZYK
Sr. Marian EJMA-MULTAŃSKI
Sr. Tomasz KOMOROWSKI

**Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte**

Representante	Sr. David L. STANTON
Suplentes	Sra. Christine ATKINSON Sra. Victoria HARRIS Sra. Hilary IZON

República de Corea

Representante	Sr. JANG Jairyong
Suplentes	Sr. KIM Jooseok Sr. YEO Jongkoo Sr. KANG Daesoo Sr. KIM Whansik Sr. KIM Yersu

República Dominicana

Representante	Sra. Lil DESPRADEL (Presidenta del Comité Especial)
Suplentes	Sra. Miguelina DOMÍNGUEZ Sra. Wendy MENA Sra. María Elena VÁSQUEZ

República Unida de Tanzania

Representante	Sr. Mohammed Shaaban SHEYA
Suplente	Sr. Juma V. MWAPACHU

Rumania

Representante	Sr. Eugen MIHAESCU
Suplente	Sr. Dumitru PREDA

Rwanda

Representante	Sr. Stanislaus LWAKABAMBA
Suplentes	Sr. Edison NYANDWI Sr. Eugène MUNYAKAYANZA Sr. Deodine SEBASHONGORE Sr. Chrysologue KARANGWA Sr. Eliphaz BAHIZI

Senegal¹

Representante	Sr. Moustapha SOURANG
Suplentes	Sr. Mame Birame DIOUF Sr. Assane HANE Sr. Khaly Adama NDOUR Sr. Modou GUEYE Sr. Oumar BA

Suriname

Representante	Sr. Cornelis A. F. PIGOT
Suplentes	Sr. Alan S. LI FO SJOE Sr. Adiel A. KALLAN Sr. Johny E. PAWIROREDJO Sr. Gerard O. HIWAT Sr. Olton VAN GENDEREN

Swazilandia

Representante	Sra. Lydia MAKHUBU
Suplente	Sra. Dorothy LITTLER

Túnez

Representante	Sr. Abdelwahab BOUHDIBA
Suplentes	Sra. Faïza KEFI Sr. Wacef CHIHA Sra. Radhia JEBALI

Turquía

Representante	Sr. Orhan GÜVENEN
Suplentes	Sr. Bozkurt ARAN Sra. Sule SOYSAL Sr. Vakur ERKUL Sr. Kemalettin ERUYGUR Sra. Sebnem INCESU Sr. Pulat TACAR

¹ El Excmo. Sr. Abdoulaye Wade, Presidente de la República del Senegal, pronunció un discurso ante el Consejo Ejecutivo el 8 de abril de 2003 por la tarde.

Ucrania

Representante	Sr. Anatoli OREL
Suplentes	Sra. Natalia ZARUDNA Sr. Yuriy SERGEYEV Sr. Olexander MAZNYCHENKO Sr. Olexander DEMIANIUK Sra. Larysa MYRONENKO Sr. Oleh YATSENKIVSKY

Vanuatu

Representante	Sr. Jacques SESE
Suplente	Sr. Daniel MARTIN

Viet Nam (Vicepresidente)

Representante	Sr. LÊ Kinh Tai
Suplentes	Sr. PHAM Sanh Chau Sr. THAI Van Tan Sra. NGUYEN Thi Nhu Phi Sr. HO Minh Tuan Sra. NGUYEN Pham Van Huong Sr. NGUYEN Manh Chong

Representantes y observadores

Sistema de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Sr. Evlogui BONEV
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	Sr. Mohamed BOUKRY
Universidad de las Naciones Unidas (UNU)	Sra. Caterina CASULLO
Dependencia Común de Inspección (DCI)	Sr. Armando DUQUE GONZÁLEZ Sr. Sumihiro KUYAMA

Organizaciones intergubernamentales

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)	Sra. Ghislaine DOUCET
Consejo de Europa	Sr. Mesut ÖZYAVUZ
Liga de los Estados Árabes (LEA)	Sr. Aviv MOUELHI Sr. Sidi Ould Cheikh WEHFOU Sra. Lara BOURGI

Comisión Europea	Sr. John MADDISON Sr. Gilles FONTAINE Sra. Valérie PANIS Sra. Linda JAMES
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Sr. Alberto PICO
Agencia Intergubernamental de la Francofonía (AIF)	Sr. Ablassé OUEDRAOGO Sr. Bernard PETTERSON Sr. Samir MARZOUKI Sra. Sawsan AWADA-JALU Sr. Salifou LABO Sr. Rémi SAGNA Sr. Hervé TEISSEIRE Sra. Annick D'ALMEDIDA Sra. Fabienne LALLEMENT Sr. BACH Xuan Duong
Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias (ALECSO)	Sr. Wagdi MAHMOUD Sra. Saïda CHARFEDDINE Sra. Turkia AHMED-CHAOUCH
Organización de la Conferencia Islámica (OCI)	Sr. Ahmed Ali GHAZALI
Unión Latina	Sr. Bernardino OSIO
Observatorio del Sahara y del Sahel (OSS)	Sr. Fethi DEBBABI

Secretaría

Sr. Koichiro MATSUURA (Director General), Sr. Márcio Nogueira BARBOSA (Director General Adjunto), Sr. John Sagar DANIEL (Subdirector General de Educación), Sr. Walter Rudolf ERDELEN (Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. Patricio BERNAL (Subdirector General, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental), Sr. Pierre SANE (Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Mounir BOUCHENAKI (Subdirector General de Cultura), Sr. Abdul Waheed KHAN (Subdirector General de Comunicación e Información), Sr. Ahmed Saleh SAYYAD (Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación), Sr. Nouréini Rémi TIDJANI-SERPOS (Subdirector General del Departamento África), Sra. Eleonora MITROFANOVA (Subdirectora General de Administración), Sra. Françoise RIVIERE (Subdirectora General, Directora del Gabinete del Director General), Sra. Muriel HARTY DE PIERREBOURG (Portavoz), Sr. Abdulqawi Ahmed YUSUF (Asesor Jurídico), Sr. Mohamed AL SHAABI (Secretario del Consejo Ejecutivo) y otros miembros de la Secretaría.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN Y DEL INFORME DE LA MESA	1
2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 165ª REUNIÓN (165 EX/SR.1-9)	1
3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	1
3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General.....	1
3.1.2 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones anteriores	3
3.1.3 Informe del Director General sobre el proceso de reforma.....	4
3.1.4 Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa presentados en los bienios 2000-2001 y 2002-2003	5
3.2 Educación	5
3.2.1 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Dakar	5
3.2.2 Seguimiento de la Mesa Redonda de Ministros y Principales Responsables de la Educación Física y el Deporte (París, 9-10 de enero de 2003).....	6
3.2.3 Hacia una educación de calidad: educación para la paz, los derechos humanos y la democracia; educación para el desarrollo sostenible; planes de estudios, instrumentos didácticos y formación de los docentes	7
3.2.4 Propuesta de disolución del Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación....	7
3.3 Ciencias sociales y humanas	8
3.3.1 Informe del Director General sobre el Premio Avicena a la ética en el quehacer científico.....	8
3.3.2 Invitaciones a la reunión de expertos gubernamentales encargada de preparar el proyecto de declaración internacional sobre los datos genéticos humanos.....	8
3.4 Cultura	9
3.4.1 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 165 EX/3.5.1	9
3.4.2 Las Rutas del Olivo: itinerario de cultura y desarrollo sostenible, diálogo y paz entre los pueblos del Mediterráneo	11
3.4.3 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la diversidad cultural.....	12

3.4.4	Propuesta de otorgar la condición de centro regional que funciona bajo los auspicios de la UNESCO a la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial	12
3.4.5	Estudio preliminar de viabilidad sobre la petición del Instituto Internacional para la Ópera y la Poesía (IIOP) de Verona (Italia) de que se lo reconozca como instituto que funciona bajo los auspicios de la UNESCO	13
3.5	Comunicación e información.....	14
3.5.1	Contribución de la UNESCO a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra 2003 y Túnez 2005).....	14
3.6	Ciencias exactas y naturales	14
3.6.1	Propuesta de elaboración de un programa de educación para la gestión sostenible de los recursos de agua dulce.....	14
3.6.2	Creación de un fondo de solidaridad “Agua potable para todos”	15
3.6.3	Proyecto de Reglamento Financiero del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua	16
4.	PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2004-2005	21
4.1	Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5 y Corr.) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo	21
5.	MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	33
5.1	Informe del Director General sobre propuestas concretas para mejorar el funcionamiento de los tres órganos de la UNESCO.....	33
5.2	Informe del grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre los medios de reducir los gastos de funcionamiento de los órganos rectores de la Organización	33
5.3	Informe del Comité Especial sobre los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo	36
6.	ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	36
6.1	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	36
6.2	Informe sobre la preparación de un proyecto de declaración internacional sobre los datos genéticos humanos	36
6.3	Propuesta encaminada a modificar la condición jurídica del Instituto de la UNESCO para la Educación a fin de armonizarla con la de los demás Institutos de la UNESC	37
6.4	Informe del Director General sobre un proyecto revisado de Carta para la preservación del patrimonio digital	43

Página

7.	CONFERENCIA GENERAL	43
7.1	Preparación del orden del día provisional de la 32ª reunión de la Conferencia General	43
7.2	Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 32ª reunión de la Conferencia General	44
7.3	Invitaciones a la 32ª reunión de la Conferencia General	45
7.4	Presentación de candidaturas para los cargos de Presidentes de las comisiones y comités de la 32ª reunión de la Conferencia General	46
7.5	Forma de presentación del informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 2002-2003 que se someterá a la Conferencia General en su 32ª reunión	46
8.	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	46
8.1	Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003	46
8.2	Informe del Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la escala de contribuciones de los Estados Miembros y sobre la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros y los planes de pago	50
8.3	Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia	53
8.4	Informe del Director General sobre la distribución geográfica del personal de la Organización	53
8.5	Informe anual (2002) de la Comisión de Administración Pública Internacional: Informe del Director General	54
8.6	Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO	54
8.7	Informe del Director General sobre los recursos extrapresupuestarios	55
8.8	Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna en 2002-2003: Informe Anual, 2002	56
8.9	Procedimiento que ha de seguir el Consejo Ejecutivo para designar al Presidente y al Presidente Suplente de la Junta de Apelación	56
8.10	Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	57

9.	RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES	57
9.1	Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO	57
9.1.1	Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la Educación para Todos	57
9.1.2	Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, 2002.....	57
9.1.3	Reformas de las Naciones Unidas	58
9.1.4	Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición, 2004.....	58
9.1.5	Cultura y desarrollo: Día Mundial de la Diversidad Cultural	58
9.1.6	Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible	59
9.2	Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares	60
9.3	Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2004-2005	61
9.4	Relaciones con la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD) y proyecto de acuerdo entre la UNESCO y dicha organización	63
10.	ASUNTOS GENERALES	67
10.1	Aplicación de la Decisión 165 EX/10.2 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	67
10.2	Fechas de la 167ª reunión (comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios).....	69
	Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas el viernes 4 y el martes 15 de abril de 2003	70

1. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN Y DEL INFORME DE LA MESA** (166 EX/1, 166 EX/INF.1 REV. Y 166 EX/2 REV.)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 166 EX/1 y 166 EX/INF.1 Rev.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)** los puntos 3.1.4, 3.2.1, 3.2.2, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.5, 3.5.1, 3.6.1, 6.2, 6.4, 9.1, 9.3 y 10.1; y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.4.4, 3.6.2, 4.1 y 6.3.
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)** los puntos 3.1.3, 3.3.1, 3.6.3, 8.1, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7 y 8.8 ; y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.4.4, 3.6.2, 4.1 y 6.3.

El Consejo Ejecutivo aprobó las propuestas de la Mesa contenidas en el documento 166 EX/2 Rev. referentes a los siguientes puntos del orden del día:

- 3.2.4 Propuesta de disolución del Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación (166 EX/10)
- 3.3.2 Invitaciones a la reunión de expertos gubernamentales encargada de preparar el proyecto de declaración internacional sobre los datos genéticos humanos. (166 EX/8 y Corr.)
- 9.4 Relaciones con la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD) y proyecto de acuerdo entre la UNESCO y dicha Organización (166 EX/43).

(166 EX/SR.1)

2. **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 165ª REUNIÓN** (165 EX/SR.1-9)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 165ª reunión.

(166 EX/SR.1)

3. **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

3.1.1 **Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General** (166 EX/4, Parte I y Parte II y Add., 166 EX/INF.5, 166 EX/INF.7, 166 EX/INF.8, 166 EX/47, Parte I, y 166 EX/48, Parte I)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 166 EX/4, Parte I, 166 EX/INF.5, 166 EX/INF.7 y 166 EX/INF.8,

2. Toma nota de su contenido.

(166 EX/SR.10)

II

Gestionigrama

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 166 EX/4, Parte II y Add., 166 EX/INF.7 y 166 EX/INF.8,
2. Toma nota del informe del Director General “Gestionigrama de la ejecución del programa en 2002-2003 (31 C/5 Aprobado)” en 31 de diciembre de 2002;
3. Pide al Director General que tome medidas para que se termine de aplicar íntegramente el sistema FABS;
4. Invita al Director General a buscar formas claras y más adecuadas para dar cuenta de los gastos de personal en los distintos subprogramas, sin limitarse al mero prorrateo;
5. Invita asimismo al Director General a mejorar la presentación de los informes a fin de reforzar la gestión basada en los resultados;
6. Invita además al Director General a seguir proporcionando información por rubro de gastos, particularmente en lo que se refiere a los viajes, servicios contractuales y asistencia temporal.

(166 EX/SR.11)

III

Los acontecimientos de Iraq

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tomado conocimiento de las diversas declaraciones realizadas por el Director General en relación con los acontecimientos acaecidos en Iraq,
2. Observando que en ellas se da cumplida cuenta de los principios de la UNESCO sobre la paz y de lo que constituye la misión de la Organización en sus ámbitos de competencia,
3. Decide expresar su respaldo a las declaraciones del Director General, así como a sus iniciativas, en todos los ámbitos de competencia de la UNESCO, y especialmente en lo referente a la salvaguardia del patrimonio cultural de Iraq;
4. Invita al Director General a que en su 167^a reunión le presente un informe sobre las instituciones culturales y educativas en Iraq y sobre la labor que se haya realizado durante el intervalo entre las dos reuniones.

(166 EX/SR.11)

3.1.2 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones anteriores (166 EX/5, Parte I y Add. y Parte II, 166 EX/INF.7, 166 EX/INF.8, 166 EX/47, Parte II y 166 EX/48, Parte I)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 166 EX/5, Parte I y Add., 166 EX/INF.7 y 166 EX/INF.8,
2. Toma nota de su contenido.

(166 EX/SR.10)

II

El empleo de consultores y el proceso de modernización de los métodos utilizados para contabilizar los gastos

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 166 EX/5, Parte II, 166 EX/INF.7 y 166 EX/INF.8,
2. Invita al Director General a velar aún más por que, dado un mismo nivel de competencias, haya un equilibrio geográfico entre los consultores y contratistas individuales que emplea la Organización;
3. Pide al Director General que en su 169ª reunión le informe sobre el examen de las políticas relativas a la contratación de consultores y contratistas individuales;
4. Invita al Director General a modificar en consecuencia los puntos correspondientes del Manual Administrativo;
5. Invita además al Director General a mejorar la evaluación de los candidatos y el procedimiento de contratación de consultores, y a elaborar directrices al respecto para todos los funcionarios que participan en el proceso de contratación;
6. Pide también al Director General que actualice la escala de remuneración de los consultores;
7. Toma nota del informe del Director General sobre el proceso de modernización de los métodos utilizados para contabilizar los gastos y le pide que le informe nuevamente al respecto en su 167ª reunión así como a la Conferencia General en su 32ª reunión si el Consejo así lo decide.

(166 EX/SR.11)

3.1.3 Informe del Director General sobre el proceso de reforma (166 EX/6, Parte I, Parte II y Parte III, 166 EX/INF.7, 166 EX/INF.8 y 166 EX/48, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 166 EX/6, Parte I, Parte II y Parte III, 166 EX/INF.7 y 166 EX/INF.8,

Parte I – Política de personal

2. Toma nota con satisfacción de la labor realizada para formular y aplicar la nueva política de personal e invita al Director General a que le informe nuevamente al respecto en su 169ª reunión;

Parte II – Nuevos instrumentos de gestión

3. Toma nota de los avances realizados en la implantación del nuevo sistema integrado de información para la gestión, especialmente en lo relativo a su componente de programación y presupuestación (SISTER) y a la parte referente a las finanzas y la contabilidad (FABS);
4. Toma nota asimismo de las dificultades que surgieron a la hora de incorporar los estados de cuentas de la UNESCO a los nuevos sistemas y de que el Director General ha dado seguridades de que se está ejecutando un plan de acción que resolverá los problemas en la Sede y garantizará que se eviten tales problemas cuando en 2003, según está previsto, FABS se amplíe a las oficinas fuera de la Sede;
5. Observa con preocupación la insuficiencia crónica de los recursos asignados a este importante proyecto;
6. Pide al Director General que procure encontrar en el Presupuesto Ordinario una financiación para la utilización de los nuevos instrumentos de gestión;
7. Insta al Director General a que no escatime esfuerzos para obtener recursos extrapresupuestarios suplementarios a fin de conseguir la plena financiación de los nuevos instrumentos de gestión;
8. En este contexto, hace un nuevo llamamiento urgente a los Estados Miembros para que consideren seriamente la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias para reunir así la totalidad de los recursos necesarios y expresa nuevamente su agradecimiento a los Estados Miembros que ya lo han hecho;
9. Invita al Director General a que siga aplicando el sistema integrado de información para la gestión y a que en su 169ª reunión le presente un informe sobre los progresos realizados;

Parte III – Descentralización

10. Toma nota de los esfuerzos realizados por el Director General para aplicar la estrategia de descentralización y de que hasta la fecha se han obtenido algunos resultados;

11. Pide al Director General que elabore criterios específicos para la distribución de los recursos descentralizados entre las oficinas fuera de la Sede, que tengan en cuenta las necesidades de los Estados Miembros y las prioridades del programa de la UNESCO, a tiempo para la preparación del documento 33 C/5;
12. Invita al Director General a que prosiga la ejecución racional del Plan de Acción relativo a la Descentralización basándose en el principio de la eficacia y en un fortalecimiento del control, y a que le presente un informe de evaluación al respecto en su 169ª reunión.

(166 EX/SR.11)

3.1.4 Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa presentados en los bienios 2000-2001 y 2002-2003 (166 EX/41 y 166 EX/47, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/41 y reconociendo las evaluaciones que en él se presentan,
2. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores y del informe del Director General sobre su aplicación,
3. Teniendo presente la preocupación del Director General por la calidad de los informes de evaluación, puesta de manifiesto en sus observaciones finales,
4. Invita al Director General a aplicar de forma adecuada las recomendaciones que considere necesarias habida cuenta de los debates celebrados en la 166ª reunión del Consejo para mejorar los programas correspondientes;
5. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos encaminados a mejorar la calidad de las evaluaciones en el marco de la nueva Estrategia de Evaluación de la UNESCO;
6. Pide al Director General que le siga informando sobre las evaluaciones que se efectúen de las actividades del programa de la Organización, las medidas adoptadas y previstas con respecto a las recomendaciones de las evaluaciones y los motivos que le han llevado a descartar algunas, así como sobre el mejoramiento de la calidad de las evaluaciones realizadas.

(166 EX/SR.10)

3.2 Educación

3.2.1 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Dakar (166 EX/7 y 166 EX/47, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/7,

2. Reafirma su reconocimiento de la importancia fundamental que reviste el seguimiento del Foro Mundial sobre la Educación en el programa de educación de la UNESCO;
3. Pide al Director General que tome medidas para garantizar la estabilidad financiera y la plena independencia editorial de los futuros informes de seguimiento de la Educación para Todos en el mundo;
4. Pide también al Director General que siga fortaleciendo la capacidad de la UNESCO de desempeñar su papel de coordinación a escala internacional y tome medidas para garantizar que las próximas reuniones del Grupo de Alto Nivel cuenten con una representación de nivel más elevado y con una mayor capacidad de movilizar la voluntad política en pro de la realización de los objetivos de la Educación para Todos según recomendó ese Grupo en su Comunicado (Abuja, 2002), y que mantenga el impulso colectivo dado al seguimiento del Marco de Acción de Dakar de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4 Aprobado) y en el Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5 Aprobado);
5. Pide además al Director General que mejore aún más la capacidad de la UNESCO fortaleciendo la aplicación del Marco de Acción de Dakar, en particular ayudando a los países interesados, con programas concretos y medidas de creación de capacidad, a preparar sus planes de acción nacionales;
6. Invita al Director General a que en su 169ª reunión le informe acerca de la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Dakar y sobre los progresos realizados por la UNESCO al respecto;
7. Pide asimismo al Director General que siga fortaleciendo la cooperación con los donantes en lo relativo a las actividades de seguimiento y al programa extrapresupuestario de asistencia técnica destinada a los países que aplican el Marco de Acción de Dakar.

(166 EX/SR.10)

3.2.2 Seguimiento de la Mesa Redonda de Ministros y Principales Responsables de la Educación Física y el Deporte (París, 9-10 de enero de 2003) (166 EX/42 y 166 EX/47, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

A

Seguimiento de la Mesa Redonda

1. Recordando las recomendaciones de la Mesa Redonda de Ministros y Principales Responsables de la Educación Física y el Deporte, celebrada en la Sede de la UNESCO (París) los días 9 y 10 de enero de 2003,
2. Haciendo suya la propuesta de que la UNESCO prepare una convención internacional sobre la lucha contra el dopaje en el deporte,

3. Invita al Director General a que, en consulta con el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE), cree un grupo de expertos encargado de poner en práctica las recomendaciones dimanantes de la mencionada Mesa Redonda;
4. Invita igualmente al Director General a que busque los recursos humanos y financieros necesarios para ello;
5. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 32ª reunión de la Conferencia General;

B

Año internacional de la educación física y el deporte

6. Recordando las recomendaciones dimanantes de la Mesa Redonda, y en especial las que se refieren al fortalecimiento de la educación física y el deporte en los sistemas educativos,
7. Decide incluir en el orden del día de la 32ª de la Conferencia General un punto relativo a la proclamación de un año internacional de la educación física y el deporte por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(166 EX/SR.10)

3.2.3 Hacia una educación de calidad: educación para la paz, los derechos humanos y la democracia; educación para el desarrollo sostenible; planes de estudios, instrumentos didácticos y formación de los docentes (166 EX/INF.6)

El documento 166 EX/INF.6 proporcionó una base para el debate temático que se celebró el lunes 7 de abril de 2003.

(166 EX/SR.2 y 3)

3.2.4 Propuesta de disolución del Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación (166 EX/10 y 166 EX/2 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 165 EX/3.2.2, en la que autorizó al Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación a debatir sobre su futuro en su octava reunión, teniendo en cuenta otros mecanismos positivos de colaboración entre ambas organizaciones, y a formular recomendaciones al respecto, previa aprobación por la Junta Ejecutiva del UNICEF de una resolución similar,
2. Habiendo examinado el documento 166 EX/10,
3. Teniendo presente el debate que sostuvo el Comité el 25 de noviembre de 2002 y la recomendación que formuló en esa ocasión (Anexo II del documento 166 EX/10), y teniendo en cuenta asimismo la decisión adoptada el 15 de enero de 2003 por la Junta Ejecutiva del UNICEF en su primer periodo ordinario de sesiones de ese año,

4. Decide disolver el Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación.

(166 EX/SR.1)

3.3 Ciencias sociales y humanas

3.3.1 Informe del Director General sobre el Premio Avicena a la ética en el quehacer científico (166 EX/13 y Corr. y 166 EX/48, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/13 y Corr.,
2. Toma nota con satisfacción de todas las medidas adoptadas para aplicar la Decisión 165 EX/3.4.5;
3. Recordando que los objetivos del Premio son compatibles con los de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2002-2007, y en particular con su objetivo estratégico 4,
4. Considerando la importancia de que el Premio tenga continuidad para destacar el carácter prioritario que reviste la ética del conocimiento científico,
5. Decide sustituir el texto actual del párrafo d) del Artículo 2 de los Estatutos del Premio Avicena a la ética en el quehacer científico, que figuran en el Anexo de la Decisión 165 EX/3.4.5, por el siguiente: “Los gastos de funcionamiento del Premio se distribuirán por partes iguales entre la República Islámica del Irán y la UNESCO, con efecto a partir del bienio 2004-2005, siempre que la parte de los gastos correspondiente a la UNESCO se haya previsto en el Programa y Presupuesto aprobado por la Conferencia General.”

(166 EX/SR.11)

3.3.2 Invitaciones a la reunión de expertos gubernamentales encargada de preparar el proyecto de declaración internacional sobre los datos genéticos humanos (166 EX/8 y Corr. y 166 EX/2 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente su decisión de convocar una reunión de expertos gubernamentales (Categoría II) encargada de terminar de preparar el proyecto de declaración internacional sobre los datos genéticos humanos (Decisión 165 EX/3.4.2, párr. 9),
2. Habiendo examinado la propuesta del Director General relativa a las invitaciones a la reunión de expertos gubernamentales (166 EX/8 y Corr.);
3. Decide:
 - a) que se cursen invitaciones a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO a participar con derecho de voto en la reunión de expertos gubernamentales encargada de terminar de preparar el proyecto de declaración sobre los datos genéticos humanos;

- b) que se cursen invitaciones a los Estados mencionados en el párrafo 8 del documento 166 EX/8 para que envíen observadores a la reunión de expertos gubernamentales;
- c) que se curse a Palestina una invitación para que envíe observadores a la reunión de expertos gubernamentales, como se indica en el párrafo 9 del documento 166 EX/8;
- d) que se cursen invitaciones a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mencionadas en el párrafo 10 del documento 166 EX/8 para que envíen representantes a la reunión de expertos gubernamentales;
- e) que se cursen invitaciones a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales enumeradas en el párrafo 11 del documento 166 EX/8 para que envíen observadores a la reunión de expertos gubernamentales;
- f) que se autorice al Director General a cursar cualquier otra invitación que considere útil para la buena marcha de los trabajos del grupo de expertos gubernamentales, manteniendo informado al Consejo Ejecutivo al respecto.

(166 EX/SR.1)

3.4 Cultura

3.4.1 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 165 EX/3.5.1 (166 EX/14 y 166 EX/47, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 31 C/31 y la Decisión 165 EX/3.5.1, así como las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales, de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954) y de su correspondiente Protocolo y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972); la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro; las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO que se refieren a la protección del patrimonio cultural y las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acerca del estatuto de Jerusalén,
2. Tomando nota del documento 166 EX/14, relativo a Jerusalén, y llamando la atención acerca de los obstáculos con que tropieza la puesta en práctica de la Decisión 165 EX/3.5.1,
3. Observando que:
 - a) pese a los loables y permanentes esfuerzos realizados por el Director General para lograr que se apliquen las numerosas resoluciones de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas a la salvaguardia de Jerusalén, no se ha observado progreso alguno en cuanto al respeto por la potencia ocupante de todas las resoluciones y decisiones pertinentes sobre

Jerusalén en todo lo referido a sus componentes culturales, arquitectónicos, históricos y demográficos y a las obras de restauración;

- b) prosiguen, y a veces se aceleran, grandes obras de infraestructuras que dañan monumentos y violan sitios históricos, en un contexto espiritual, cultural y demográfico que por su diversidad y armoniosa complementariedad configura el carácter único de Jerusalén como símbolo del patrimonio de toda la humanidad;
 - c) siguen pesando graves amenazas sobre los bienes culturales de la ciudad vieja de Jerusalén (Al-Quds);
 - d) Israel sigue oponiéndose a que el Profesor Oleg Grabar lleve a cabo la misión que tiene encomendada de elaborar un informe de evaluación de la situación,
4. Reafirmando todas sus decisiones anteriores al respecto e invitando al Director General a que siga esforzándose para lograr que sean aplicadas,
 5. Reitera su apoyo a la iniciativa del Director General de elaborar un plan de acción global para la salvaguardia de la ciudad vieja de Jerusalén y, en ese sentido, decide crear con la mayor brevedad una comisión de expertos encargada de proponer, atendiendo a criterios científicos y técnicos, las líneas maestras de dicho plan de acción y las modalidades oportunas para ponerlo en práctica;
 6. Renueva su llamamiento a los Estados, organizaciones, instituciones y personas jurídicas y físicas para que aporten contribuciones financieras a la cuenta especial de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad santa, al tiempo que agradece a Italia su contribución;
 7. Pide que se inicien las obras de consolidación, restauración y rehabilitación del interior de la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Al-Sharif), en particular de la madraza Al-Ashrafiya y del centro de conservación de manuscritos históricos, proyectos cuyos estudios de ejecución están listos y cuya financiación se ha obtenido, gracias a la generosa contribución del Reino de Arabia Saudita;
 8. Invita de nuevo al Director General a proseguir sus esfuerzos para que se aplique la decisión relativa a la misión que el profesor Oleg Grabar debe efectuar en Jerusalén;
 9. Pide con firmeza que las autoridades israelíes adopten todas las medidas necesarias para que esta misión se lleve a cabo sin contratiempos;
 10. Pide encarecidamente a las organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, por una parte, que no autoricen ninguna medida o actividad que contravenga las resoluciones de la Conferencia General ni las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas a Jerusalén y, por otra, que no realicen ningún acto que atente contra el estatuto de Jerusalén;
 11. Decide inscribir este punto en el orden del día de su 167ª reunión.

3.4.2 Las Rutas del Olivo: itinerario de cultura y desarrollo sostenible, diálogo y paz entre los pueblos del Mediterráneo (166 EX/22 y 166 EX/47, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la aprobación por la Conferencia General, en su 31ª reunión, de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural,
2. Recordando asimismo la Declaración, y el Plan de Aplicación adjunto, aprobada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 4 de septiembre de 2002), que preconiza la promoción del “diálogo y la cooperación entre las civilizaciones y los pueblos del mundo”,
3. Tomando nota de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre “Cultura y desarrollo” (Resolución 57/249, 20 de diciembre de 2002), en la que se destaca “la necesidad de ampliar las posibilidades que ofrece la cultura como medio de lograr la prosperidad, el desarrollo sostenible y la coexistencia pacífica a nivel mundial”,
4. Tomando nota también de que los proyectos de “Rutas” e itinerarios culturales de la UNESCO permiten, en un planeta mundializado, infundir un sentimiento de comunión y de participación para contrarrestar las actitudes de atrincheramiento en una identidad colectiva o de exclusión,
5. Habiendo examinado el documento 166 EX/22,
6. Considerando importante la propuesta hecha por el representante de Grecia de que la UNESCO reconozca un proyecto titulado “Las Rutas del Olivo”, cuyo objetivo fundamental consiste en:
 - a) poner de relieve el patrimonio común material e inmaterial que, desde tiempos prehistóricos, une a los pueblos del Mediterráneo en torno al olivo y sus numerosas utilidades;
 - b) respaldar los esfuerzos relacionados con el respeto y la protección de los conocimientos tradicionales así como la gestión atinada del medio ambiente y los recursos naturales;
 - c) garantizar la protección de los ecosistemas renovables con miras a un aprovechamiento sostenible, requisito esencial del pleno desarrollo físico, económico y cultural de las poblaciones interesadas;
 - d) estudiar la utilización cultural, espiritual y simbólica del olivo, en particular como emblema de la paz, la reconciliación y la prosperidad, en sus zonas de producción y fuera de ellas,
7. Recomienda a la Conferencia General que el proyecto “Las Rutas del Olivo” se incluya en el documento 32 C/5, en el Subprograma IV.1.1: Promoción de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y ejecución de su Plan de Acción, y el Subprograma IV.1.2: Fortalecimiento de los vínculos entre políticas culturales y políticas de desarrollo.

3.4.3 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la diversidad cultural (166 EX/28 y 166 EX/47, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que la Conferencia General, en su 31ª reunión, aprobó la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (Resolución 31 C/25, y Anexos I y II),
2. Recordando asimismo las Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración, en las que los Estados Miembros se comprometen a “profundizar en el debate internacional sobre los problemas relativos a la diversidad cultural, especialmente los que se refieren a sus vínculos con el desarrollo y a su influencia en la formulación de políticas, a escala tanto nacional como internacional;” y a “profundizar particularmente en la reflexión sobre la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico internacional sobre la diversidad cultural” (Resolución 31 C/25, Anexo II, párr. 1),
3. Habiendo examinado el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos relacionados con la conveniencia de elaborar un instrumento normativo sobre la diversidad cultural, que figura en el documento 166 EX/28,
4. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 32ª reunión de la Conferencia General;
5. Invita al Director General a que presente a la Conferencia General, en su 32ª reunión, un informe sobre el estudio preliminar de la conveniencia de elaborar un nuevo instrumento normativo internacional sobre la diversidad cultural, así como las observaciones que haya formulado y las decisiones que haya adoptado el Consejo Ejecutivo al respecto;
6. Invita también al Director General a que incluya en el mencionado informe una referencia a los instrumentos internacionales pertinentes;
7. Recomienda a la Conferencia General que se pronuncie a favor de la prosecución de la acción encaminada a elaborar un nuevo instrumento normativo internacional sobre la diversidad cultural y que determine el carácter que ha de tener dicho instrumento.

(166 EX/SR.10)

3.4.4 Propuesta de otorgar la condición de centro regional que funciona bajo los auspicios de la UNESCO a la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial (166 EX/17 y 166 EX/47, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo 17 de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, en que se insta a los Estados Partes en la Convención a que favorezcan la creación de fundaciones que tengan por objeto obrar en favor de la protección del patrimonio cultural y natural,

2. Recordando además la Resolución 21 C/40,
3. Recordando asimismo sus Decisiones 165 EX/5.4 y 165 EX/9.3,
4. Habiendo examinado el documento 166 EX/17,
5. Acogiendo con beneplácito la propuesta formulada por el Gobierno de Noruega,
6. Apreciando los resultados de las evaluaciones realizadas hasta ahora de la Oficina del Patrimonio Mundial Nórdico y de la conversión de la Oficina en Fundación,
7. Recomienda a la Conferencia General que, en su 32ª reunión:
 - a) otorgue a la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial la condición de centro regional que funciona bajo los auspicios de la UNESCO;
 - b) autorice al Director General a nombrar en el Consejo de Administración de la Fundación un miembro y un miembro suplente;
 - c) autorice al Director General a celebrar un acuerdo de cooperación con la Fundación, según proceda.

(166 EX/SR.10)

3.4.5 Estudio preliminar de viabilidad sobre la petición del Instituto Internacional para la Ópera y la Poesía (IIOP) de Verona (Italia) de que se lo reconozca como instituto que funciona bajo los auspicios de la UNESCO (166 EX/15 y 166 EX/47, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 165 EX/3.5.3,
2. Habiendo examinado el documento 166 EX/15,
3. Toma nota del proceso actualmente en curso destinado a modificar la condición jurídica del Instituto Internacional para la Ópera y la Poesía (IIOP) para que se ajuste a las directrices de 1980 referentes a los centros e institutos auspiciados por la UNESCO;
4. Invita al Director General a finalizar el estudio de viabilidad, que deberá reflejar el nuevo estatuto del IIOP de conformidad con las condiciones previstas en las mencionadas directrices, y a presentarlo al Consejo Ejecutivo en su 167ª reunión con miras a su examen por la Conferencia General en su 32ª reunión.

(166 EX/SR.10)

3.5 Comunicación e información

3.5.1 Contribución de la UNESCO a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra 2003 y Túnez 2005) (166 EX/19 y 166 EX/47, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/19,
2. Hace suya la estrategia de la UNESCO para contribuir a transformar la sociedad mundial de la información en sociedades del conocimiento basadas en los principios de la diversidad cultural y lingüística, la igualdad de acceso a la educación, el acceso universal a la información y la libertad de expresión;
3. Insta a los Estados Miembros de la UNESCO a que reconozcan plenamente y promuevan estos principios al preparar ambas reuniones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) (Ginebra, 10-13 de diciembre de 2003; Túnez, 2005);
4. Alienta al Director General a que continúe asociando estrechamente a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil al proceso de la CMSI;
5. Pide al Director General que le informe en su 167ª reunión acerca de las consultas efectuadas y las recomendaciones preparadas para la CMSI y en su 169ª reunión acerca de los resultados de la reunión de dicha Cumbre en Ginebra.

(166 EX/SR.10)

3.6 Ciencias exactas y naturales

3.6.1 Propuesta de elaboración de un programa de educación para la gestión sostenible de los recursos de agua dulce (166 EX/12, 166 EX/INF.9 y 166 EX/47, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la situación alarmante en cuanto a la disponibilidad de recursos de agua potable documentada en el Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo (marzo de 2003),
2. Reconociendo que una valorización y una gestión adecuadas de los recursos hídricos son fundamentales para un desarrollo sostenible,
3. Observando que la solución de los problemas relativos al agua potable exige imperiosamente un enfoque interdisciplinario,
4. Observando también que, en razón de su importancia para la existencia misma de la vida, el agua no puede ser considerada un simple producto de consumo,
5. Reconociendo que una educación completa y adecuada para la gestión de los recursos hídricos, a todos los niveles, es esencial para hacer frente a los problemas del agua,

6. Reconociendo además la importancia de abordar con criterios éticos la gestión sostenible de los recursos hídricos poniendo el acento en el consumo disciplinado y sostenible del agua,
7. Tomando nota de las reflexiones y estudios llevados a cabo por la UNESCO sobre la cuestión, en particular en el marco del Programa Hidrológico Internacional (PHI) y del Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo que se presentó en el Tercer Foro Mundial del Agua (Kyoto, 16-23 de marzo de 2003),
8. Habiendo examinado los documentos 166 EX/12 y 166 EX/INF.9,
9. Invita al Director General a reforzar la cooperación con miras a poner en práctica una política intersectorial de educación formal y no formal relativa al agua:
 - a) aprovechando para ello las Cátedras UNESCO sobre recursos hídricos y el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua;
 - b) mancomunando esfuerzos en el marco del Año Mundial del Agua Dulce y del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
10. Invita también al Director General a utilizar todos los medios humanos y financieros que hagan falta para hacer realidad esta cooperación intersectorial, entre otras cosas recabando una amplia participación de la comunidad internacional y la sociedad civil, así como del sector público y privado de los Estados Miembros, y poder disponer así de los recursos humanos y financieros necesarios para ejercer la influencia que se desea a escala mundial;
11. Invita además al Director General a que en su 169ª reunión le informe acerca de la elaboración de una estrategia intersectorial de educación relativa a la gestión del agua para todos como parte integrante del Decenio, así como sobre su aplicación.

(166 EX/SR.10)

3.6.2 Creación de un fondo de solidaridad “Agua potable para todos” (166 EX/16, 166 EX/INF.10 Rev. y 166 EX/47, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que, según las estimaciones del Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo, hay actualmente unos 1.200 millones de seres humanos que carecen de abastecimiento de agua salubre y 2.300 millones que no tienen acceso a sistemas seguros de saneamiento,
2. Habiendo examinado los documentos 166 EX/16 y 166 EX/INF.10 Rev.,
3. Reconociendo que la consecución del Objetivo de Desarrollo para el Milenio en materia de abastecimiento de agua, que apunta a reducir a la mitad de aquí al año 2015 el número de personas que no pueden abastecerse de agua potable, así como del objetivo establecido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, encaminado a reducir a la mitad el número de personas que no tienen un saneamiento adecuado, exige nuevas inversiones importantes en infraestructuras y servicios vinculados al agua,

4. Reconociendo asimismo que, para lograr un desarrollo sostenible de los recursos hídricos, esas inversiones deben basarse en una evaluación cabal y fiable de la disponibilidad y vulnerabilidad de esos recursos en las escalas espacial y temporal más adecuadas,
5. Consciente de que es necesario concentrar y coordinar la labor científica de evaluación de la disponibilidad, utilización y vulnerabilidad de los recursos hídricos para el abastecimiento de agua potable y el saneamiento, y de que el Programa Hidrológico Internacional y el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos son los instrumentos idóneos para dirigir esa labor,
6. Propone la creación de un fondo de solidaridad de la UNESCO “Agua potable para todos”, que serviría para financiar la evaluación de la disponibilidad y vulnerabilidad de los recursos hídricos a una escala apropiada para mejorar el abastecimiento de agua potable y el saneamiento;
7. Invita al Director General a que en su 167ª reunión le presente un estudio sobre las modalidades de creación y administración de ese fondo, junto con un plan estratégico que establezca las tareas pertinentes prioritarias con vistas a la realización de actividades, inicialmente en África.

(166 EX/SR.10)

3.6.3 Proyecto de Reglamento Financiero del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (166 EX/24 y Corr. y 166 EX/48, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/24 y Corr.,
2. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua que figura en el Anexo de la presente decisión;
3. Toma nota también de que el Director General aceptó que no se aplicara lo previsto en el párrafo 3 del Artículo 5 del Reglamento de Administración Financiera de la UNESCO en las disposiciones del párrafo b) del Artículo 8.1 del Reglamento Financiero del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, y ello durante un periodo inicial de prueba, transcurrido el cual volverá a examinar el asunto, de conformidad con el Artículo XI de los Estatutos del Instituto;
4. Aprueba la suspensión antes mencionada de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 5 del Reglamento de Administración Financiera de la UNESCO por el tiempo que el Director General estime adecuado, de conformidad con el Artículo XI de los Estatutos del Instituto.

Anexo

Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua

Artículo 1 - Creación de una Cuenta Especial de la UNESCO

1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, y en relación con el Acuerdo de Cooperación entre la UNESCO y el Instituto Internacional de Ingeniería de las Infraestructuras, la Hidráulica y el Medio Ambiente de Delft, en adelante denominado “la Fundación”, los estatutos del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, el acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la UNESCO relativo a la sede del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, y el Acuerdo Operacional entre los Países Bajos y la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, en adelante denominado “el Instituto”.

1.2 La gestión de dicha Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

2.1 El ejercicio financiero comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 3 - Ingresos

3.1 De conformidad con los Estatutos, los ingresos del Instituto estarán constituidos por:

- a) las contribuciones financieras asignadas al Instituto por el Gobierno de los Países Bajos y definidas en el Acuerdo Operacional para un periodo inicial de cinco años, renovable a su término para ulteriores periodos de duración determinada;
- b) las contribuciones voluntarias de Estados, organismos y organizaciones internacionales y otras entidades, que le sean asignadas para fines compatibles con las políticas, los programas y las actividades de la UNESCO y el Instituto;
- c) las subvenciones, dones o legados que le sean asignados y sean compatibles con las políticas, los programas o las actividades de la UNESCO y el Instituto;
- d) los derechos de matrícula que se recauden con fines educativos;
- e) los ingresos en concepto de ejecución de proyectos, de venta de publicaciones u otras actividades particulares, incluidos los gastos generales reembolsados; y
- f) los ingresos varios.

3.2 El Director del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (en adelante denominado “el Director”) podrá aceptar en nombre del Instituto los ingresos definidos en el Artículo 3.1 siempre que, en los casos en que la aceptación de dichos ingresos entrañe obligaciones financieras adicionales para el Instituto,

recabe la aprobación previa del Consejo de Administración del Instituto (en adelante denominado “el Consejo”) y el consentimiento del Consejo Ejecutivo de la UNESCO.

- 3.3 El Director informará al Consejo de las subvenciones, las contribuciones, las ayudas financieras y las donaciones, dones o legados que haya aceptado.

Artículo 4 - Presupuesto

- 4.1 El Director establecerá, en la forma que determine el Consejo, un programa y presupuesto anual y lo someterá a la aprobación de éste.
- 4.2 El programa y presupuesto del Instituto comprenderá: las contribuciones en especie de la Fundación, tales como i) el personal y ii) los servicios técnicos y otras instalaciones, y los gastos del programa tal como están definidos en el Acuerdo de Cooperación.
- 4.3 La aprobación de las consignaciones que figuren en el presupuesto facultará al Director para contraer obligaciones y efectuar pagos con los fines para los cuales fueron aprobadas, sin rebasar los importes así aprobados.
- 4.4 El Director estará facultado para transferir fondos de una actividad a otra perteneciente a la misma partida presupuestaria. El Consejo podrá facultar al Director para que, cuando sea necesario, transfiera fondos de una partida presupuestaria a otra dentro de los límites que se fijen en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por el Consejo; el Director informará al Consejo de dichas transferencias.
- 4.5 El Director deberá mantener las obligaciones y los gastos dentro de los límites de los recursos reales disponibles en la Cuenta General mencionada en el Artículo 5.1.
- 4.6 Los créditos consignados estarán disponibles para cubrir las obligaciones durante el ejercicio financiero para el cual hayan sido aprobados.
- 4.7 El Director habilitará créditos y los modificará dentro de los límites fijados en la Resolución de Consignación de Créditos; notificará por escrito al respecto a los funcionarios facultados para contraer obligaciones y efectuar pagos.
- 4.8 Los créditos consignados permanecerán disponibles durante un plazo de 12 meses contados desde la fecha del cierre del ejercicio financiero para el cual fueron aprobados, en la medida necesaria para saldar obligaciones relativas a bienes suministrados y a servicios prestados durante el ejercicio y para liquidar cualquier otra obligación que esté pendiente del ejercicio financiero que haya sido regularmente contraída.
- 4.9 Al expirar el plazo de 12 meses establecido en el Artículo 4.8, el saldo de los créditos consignados que no se haya desembolsado se ingresará en la Cuenta General mencionada en el Artículo 5.1.

Artículo 5 - Cuenta General

- 5.1 Se establecerá una Cuenta General en la que se acreditarán los ingresos del Instituto definidos en el Artículo 3 del presente Reglamento, que servirá para financiar el presupuesto aprobado del Instituto.
- 5.2 El saldo de la Cuenta General se arrastrará de un ejercicio financiero al siguiente.
- 5.3 El Consejo determinará la utilización que habrá de darse a ese saldo.

Artículo 6 - Custodia e inversión de los fondos

- 6.1 Todos los fondos del Instituto se depositarán sin demora en los bancos o en los establecimientos depositarios elegidos por el Director o por un funcionario o agente del Instituto o la Fundación en quien el Director delegue esta autoridad de conformidad con el Reglamento de Administración Financiera y los procedimientos bancarios de la UNESCO.
- 6.2 El Director podrá invertir en la forma que considere necesaria los fondos que no sean indispensables para hacer frente a necesidades inmediatas, en consulta con la UNESCO.
- 6.3 Los réditos de esas inversiones se acreditarán en la partida de ingresos varios del Instituto.

Artículo 7 - Fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales subsidiarias

- 7.1 Además de un Fondo de Operaciones, el Director establecerá un fondo de reserva para financiar las indemnizaciones por cese en el servicio y otros compromisos conexos; sobre la situación de este fondo cada año en el momento de la aprobación del presupuesto anual se presentarán informes al Consejo.
- 7.2 El Director podrá establecer fondos fiduciarios, cuentas especiales subsidiarias y otras cuentas de reserva e informará al Consejo al respecto.
- 7.3 Cuando la finalidad de un fondo fiduciario, de una cuenta de reserva o de una cuenta especial subsidiaria lo exija, el Director podrá establecer un reglamento financiero especial relativo a la gestión de esos fondos o cuentas, e informará al Consejo al respecto. Salvo disposición expresa en contrario, esos fondos y cuentas se administrarán de conformidad con el presente Reglamento.

Artículo 8 – Fiscalización interna

- 8.1 El Director:
 - a) someterá a la aprobación del Consejo las disposiciones financieras reglamentarias, comprendidas las que se refieren a las compras, basándose en las que aplica actualmente la Fundación.
 - b) determinará, de acuerdo con el Contralor de la UNESCO, la cantidad a partir de la cual se requerirá un examen previo de las obligaciones por funcionarios certificadores;

- c) prescribirá que todos los pagos se efectúen previa presentación de comprobantes y otros documentos que demuestren que los servicios o los artículos objeto del pago se han recibido y no han sido abonados con anterioridad;
 - d) designará a los funcionarios autorizados para recibir fondos, contraer obligaciones y efectuar pagos en nombre del Instituto;
 - e) establecerá un sistema de fiscalización interna que permita ejercer una vigilancia constante y efectiva y hacer una revisión general de las transacciones financieras, con el fin de garantizar:
 - i) la regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y utilización de los fondos y demás recursos financieros del Instituto;
 - ii) la conformidad de las obligaciones y los gastos con las consignaciones de créditos y demás disposiciones financieras determinadas por el Consejo o con la finalidad de los fondos fiduciarios, las cuentas de reserva y las cuentas especiales subsidiarias y los reglamentos correspondientes;
 - iii) la utilización racional de los recursos del Instituto.
- 8.2 No se contraerá ninguna obligación mientras no se haya hecho por escrito, bajo la autoridad del Director, la asignación de los créditos.
- 8.3 El Director podrá efectuar los pagos en concepto de indemnizaciones graciables que estime necesarios en interés del Instituto, con la condición de que se presente al Consejo, junto con la contabilidad anual, un estado de cuentas relativo a tales pagos.
- 8.4 Previa investigación exhaustiva, el Director podrá autorizar que se pasen a pérdidas y ganancias las pérdidas de numerario, material y otros haberes, con la condición de que se presente al Auditor Externo, junto con las cuentas del ejercicio, un estado de todos los haberes pasados a pérdidas y ganancias.

Artículo 9 - Contabilidad

- 9.1 El Director llevará los libros de contabilidad que sean necesarios y preparará, para su presentación al Consejo, estados de cuentas anuales en los que se indiquen para el ejercicio financiero a que se refieran:
- a) los ingresos y gastos de todos los fondos;
 - b) la situación presupuestaria, y más especialmente:
 - i) las consignaciones presupuestarias iniciales;
 - ii) las consignaciones de créditos modificadas por transferencias;
 - iii) las sumas imputadas a dichas consignaciones de créditos;
 - c) el activo y el pasivo del Instituto.

- 9.2 El Director facilitará asimismo cualquier otra información que ilustre la situación financiera del Instituto en esa fecha.
- 9.3 Las cuentas anuales del Instituto se presentarán en euros. No obstante, los libros de contabilidad podrán llevarse en la moneda o las monedas que el Director considere necesario.
- 9.4 Se llevará una contabilidad aparte apropiada de cada fondo fiduciario, cuenta de reserva y cuenta especial subsidiaria.

Artículo 10 - Comprobación de las cuentas por el Auditor Externo

Las cuentas anuales comprobadas del Instituto, que formarán parte integrante del estado de cuentas de la UNESCO, y el informe del Auditor Externo de la UNESCO sobre el Instituto se someterán a la aprobación del Consejo. Ahora bien, como las cuentas de la UNESCO no se comprueban anualmente, el Consejo podrá pedir que las cuentas anuales del Instituto se sometan al examen del Auditor Externo de la UNESCO.

Artículo 11 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

(166 EX/SR.11)

4. PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2004-2005 (32 C/5 y Corr.)

4.1 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5 y Corr.) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5 y Corr.) preparado por el Director General y sometido al Consejo Ejecutivo de conformidad con el Artículo VI, párrafo 3, apartado a) de la Constitución,
2. Recordando la Declaración del Milenio aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2000 (Resolución 55/2),
3. Reafirmando todas las disposiciones de la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4 Aprobado),
4. Recordando la Decisión 165 EX/4.1,
5. Recordando también la Resolución 57/2, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD),

I

6. Expresa su reconocimiento al Director General por haber presentado tres hipótesis para el documento 32 C/5 con distintos topes presupuestarios, como se lo pidió el

Consejo Ejecutivo, y por haberse ajustado plena y fielmente a lo dispuesto en la Decisión 165 EX/4.1;

7. Acoge con satisfacción la orientación, explícita en todo el documento 32 C/5, que apunta a la realización de los Objetivos de desarrollo para el Milenio (ODM), y en particular al objetivo esencial de reducir la pobreza a la mitad para 2015, y se atiene a los objetivos estratégicos del documento 31 C/4 Aprobado, comprendidos los correspondientes a los dos temas transversales;
8. Toma nota con satisfacción de los importantes progresos realizados hasta la fecha en el proceso de reforma;

Programación, gestión y seguimiento en función de los resultados (RBM)

9. Toma nota con satisfacción de los considerables progresos realizados hasta la fecha en materia de programación, presentación y orientación en función de los resultados en el documento 32 C/5, especialmente en lo tocante a la formulación de los resultados esperados para el fin del bienio para cada eje de acción y a los correspondientes indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, que representan un gran paso adelante en la introducción de la programación, gestión y seguimiento en función de los resultados (RBM);
10. Invita al Director General a seguir perfeccionando el enfoque de RBM e introduciendo más indicadores de resultados cualitativos, así como indicadores de evaluación de las repercusiones;
11. Reconoce que la introducción del enfoque de RBM en la Sede y fuera de la Sede es un proceso continuo, que ha de ampliarse en particular a los planes de trabajo para la ejecución del 32 C/5, y con este fin invita al Director General a que incluya una formación específica sobre el particular en el programa de formación del personal, para cuya financiación se invita asimismo a los Estados Miembros a que aporten recursos extrapresupuestarios;

Concentración y mejor definición

12. Felicita al Director General por la concentración y la mejor definición del programa, obtenidas gracias a la asignación de recursos del programa adicionales a la prioridad principal de cada gran programa, y por haber asignado como correspondía los recursos del programa a las demás prioridades de cada gran programa, según lo determinó el Consejo Ejecutivo;

Intersectorialidad

13. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Director General con el fin de fortalecer la acción intersectorial y multidisciplinaria en las actividades del programa, y en particular la cooperación intersectorial mediante actividades conjuntas y concertadas, por grandes programas; e invita al Director General a que extienda dicha cooperación a otros ámbitos y otros temas, como por ejemplo la ética y la diversidad lingüística;
14. Hace hincapié en el carácter apremiante y en la importancia del fortalecimiento de la acción intersectorial relativa a los dos temas transversales del documento 31 C/4 Aprobado – “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y

“Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”;

Integración en el conjunto del programa

15. Afirma la importancia de integrar plenamente las necesidades de África, los Países Menos Adelantados (PMA), la mujer y los jóvenes en el conjunto de los programas de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4 Aprobado) e invita al Director General a que vele por la plena incorporación de dichas necesidades en los planes de trabajo relativos al documento 32 C/5;
16. Suscribe plenamente el apoyo que se prevé aportar a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) en todos los ámbitos de competencia de la Organización;
17. Hace suyas las recomendaciones del seminario UNESCO-NEPAD (Ugadugú, 5-8 de marzo de 2003) sobre el tema “La UNESCO y la NEPAD: De la visión a la acción” (166 EX/5, Parte I Add.) y pide al Director General que tenga en cuenta dichas recomendaciones, así como las observaciones formuladas al respecto por el Consejo Ejecutivo en su 166ª reunión, cuando se elabore la versión definitiva del Programa y Presupuesto (32 C/5) y se formulen los correspondientes planes de trabajo de todos los sectores del programa;

Descentralización

18. Subraya la importancia de la descentralización de las actividades del programa e insta al Director General a que prosiga en esa dirección en consonancia con la Resolución 30 C/83 de la Conferencia General relativa al “Proyecto de normas de orientación para una aplicación racional de la descentralización” y las decisiones adoptadas ulteriormente por el Consejo Ejecutivo sobre el tema;
19. Pide al Director General que incluya en el documento 32 C/5, de manera más ostensible, información acerca de las actividades del programa realizadas en las diversas regiones, a fin de que se pueda evaluar la ejecución del programa en el plano regional;
20. Destaca la necesidad de tener en cuenta, en la formulación de los planes de trabajo para la ejecución del Programa y Presupuesto (32 C/5), las estrategias regionales y subregionales referentes al documento 31 C/4 Aprobado elaboradas mediante un amplio proceso participativo de consultas regionales en 2002;
21. Pide al Director General que, en los planes de trabajo, prevea actividades destinadas a intensificar la cooperación regional, como el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) 2002-2017, e interregional, tales como las estrategias para el diálogo euroárabe y el Programa Mediterráneo, en estrecha cooperación con las organizaciones intergubernamentales regionales competentes;

Recursos extrapresupuestarios

22. Expresa su profundo agradecimiento a los donantes de fondos extrapresupuestarios y toma nota con satisfacción de que sólo se ha indicado en el documento 32 C/5 para

cada eje de acción la cuantía de los fondos extrapresupuestarios ya recibidos y de los fondos comprometidos en firme en acuerdos firmados por los donantes;

23. Pide al Director General que incluya en los apéndices del documento 32 C/5 información sobre la distribución regional de los recursos extrapresupuestarios por subprograma, y que en lo sucesivo facilite esta información regularmente en los informes sobre la ejecución del programa;
24. Acoge con satisfacción las mejoras realizadas en la presentación global del documento 32 C/5, pero subraya que la Conferencia General sólo tendrá que adoptar decisiones sobre las consignaciones del Programa Ordinario, y que los datos acerca de los fondos extrapresupuestarios conexos se facilitan solamente a título informativo y en aras de la transparencia;

Cuestiones temáticas

25. Manifiesta su satisfacción por que en todos los grandes programas del documento 32 C/5 se hayan previsto actividades concretas con miras al desarrollo sostenible, de conformidad con el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDSD);
26. Acoge con beneplácito la designación de la UNESCO por la Asamblea General de las Naciones Unidas como organismo coordinador del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012), y considera que se trata de una excepcional oportunidad de demostrar el liderazgo y las competencias específicas de la UNESCO en estos ámbitos, así como el valor añadido que aporta a este respecto;
27. Pide al Director General que intensifique las actividades destinadas a promover el diálogo entre las culturas y las civilizaciones, respecto del cual la UNESCO tiene un mandato singular, y que a estos efectos amplíe su alcance y utilice enfoques interdisciplinarios, con objeto de fortalecer la pluralidad, la tolerancia, el entendimiento mutuo y el respeto de la diversidad cultural, en consonancia con la Resolución 31 C/39 de la Conferencia General;

Modalidades de acción

28. Subraya la necesidad de que la Organización defina, ensaye y aplique nuevas modalidades de acción, en particular en lo concerniente al aumento de capacidades en los países y el establecimiento de asociaciones con instituciones y organizaciones competentes, y de que vele por que con las becas concedidas se apoyen expresamente las principales prioridades de los grandes programas de la UNESCO;
29. Valora positivamente la inclusión de un esquema general para cada eje de acción en el que se indican las alianzas y los interlocutores que se asociarán a la ejecución del programa, así como sus respectivas funciones y contribuciones, y espera con interés que en los futuros programas y presupuestos así como en los informes sobre la ejecución del programa se introduzcan nuevas mejoras en la presentación de estos elementos que deberán vincularse con los resultados esperados;

II

30. Pide al Director General que vele por la conformidad y coherencia lingüísticas de las versiones del 32 C/5 en los distintos idiomas, en particular por lo que a la concordancia de los párrafos 01212 y 02214 se refiere;
31. Transmite, mediante el presente documento, a la Conferencia General el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5 y Corr.), con las siguientes recomendaciones:

Gran Programa I – Educación

32. Velar por que i) las contribuciones específicas de los institutos de educación de la UNESCO a los distintos ejes de acción se presenten en cuadros recapitulativos; ii) los institutos contribuyan de forma coherente y complementaria a la consecución de la principal prioridad y de las demás prioridades del Gran Programa I; iii) los institutos aumenten su interacción y cooperación, su visibilidad y el alcance de su acción; iv) se integren adecuadamente en el Gran Programa I los resultados de las deliberaciones del Consejo Ejecutivo en su 167ª reunión sobre la estrategia para los institutos y centros de la UNESCO; y v) se destaque la necesidad de fortalecer la función y la contribución del IPE y de seguir reforzando sus actividades de creación de capacidades en los países en desarrollo;
33. Incluir un cuadro sinóptico de todas las medidas previstas en los países del Grupo E-9 junto con las consignaciones indicativas, los resultados esperados y los indicadores de resultados, en particular con respecto a los Subprogramas I.1.1, I.1.2 y I.2.1;
34. En el apartado a) iv) de la resolución propuesta en el párrafo 01110 insertar, al final de la oración, las palabras, “, especialmente en África”;
35. Modificar en el párrafo 01111 el segundo indicador de resultados del primer resultado esperado, añadiendo “, a orientación y asesoramiento en materia de” antes de “programas de cuidado y educación de la primera infancia”;
36. Modificar en el párrafo 01111 el segundo resultado esperado insertando “, en particular en los países en desarrollo,” después de “más personal docente y mejor capacitado”;
37. Afinar más la estrategia y los resultados esperados en el párrafo 01114 con vistas a esclarecer su finalidad, en particular a la luz de los debates del Consejo Ejecutivo en su 166ª reunión y del debate temático titulado “Hacia una educación de calidad: educación para la paz, los derechos humanos y la democracia; educación para el desarrollo sostenible; planes de estudios, instrumentos didácticos y formación de los docentes”;
38. Hacer especial hincapié, en el párrafo 01114, en el papel de la educación de calidad en la mejora del entendimiento mutuo, la tolerancia y el diálogo, y dar prioridad a: i) la educación para los derechos humanos, los valores y la ética; ii) el desarrollo de la formación y la motivación de los docentes; iii) la elaboración y la revisión de los libros de texto y los materiales de enseñanza, los planes de estudio y los métodos de enseñanza, y iv) la contribución de redes tales como la Red del Plan de Escuelas Asociadas;

39. Incluir en el párrafo 01114 una referencia a la necesidad de garantizar la aplicación del concepto de educación de calidad en todos los niveles de la enseñanza: primaria, secundaria, profesional y superior;
40. Poner de relieve, en el párrafo 01114, la importancia de la diversidad lingüística en el marco de la educación como medio de promoción del entendimiento mutuo, la tolerancia, la diversidad y la paz e instrumento para fortalecer la autonomía de los individuos, y elaborar una estrategia intersectorial de la UNESCO a este respecto;
41. Añadir en el párrafo 01114, en el último apartado de la parte “Estrategia”, las palabras “, comprendida la gestión sostenible de los recursos de agua dulce,” antes de “el programa de la EPT”;
42. Añadir en el párrafo 01114, al final del segundo apartado de la sección “Estrategia”, una nueva oración que rece como sigue: “En respuesta a lo pedido por el Consejo Ejecutivo y una reunión de Ministros y principales responsables de la educación física y el deporte, la UNESCO preparará además, en cooperación con otras partes interesadas, una convención internacional contra el dopaje, para lo cual se necesitarán recursos extrapresupuestarios.” y añadir un resultado esperado pertinente después del segundo resultado esperado del párrafo;
43. Modificar, en el párrafo 01115, el primer resultado esperado añadiendo “, especialmente en África” al final de la oración;
44. Añadir en el párrafo 01121, al final del segundo apartado de la sección “Estrategia”, una nueva oración que reza: “En el plano regional, la UNESCO también seguirá actuando como coordinador y movilizador de recursos para la elaboración y la aplicación de las estrategias de la EPT, comprendido el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) 2002-2017”;
45. Modificar el apartado a) i) de la resolución propuesta en el párrafo 01210, añadiendo: “especialmente en los países en desarrollo y los países en transición” al final de la oración;
46. Modificar el apartado a) iv) de la resolución propuesta en el párrafo 01210 añadiendo “y asistencia” después de “asesoramiento”, y “en África en el marco de la NEPAD” después de “especialmente”, y agregar en la versión española una coma después de “las necesidades en materia de EPT”;
47. Expresar con mayor claridad en todo el párrafo 01211 la necesidad de fomentar la enseñanza secundaria de calidad y las políticas pertinentes para el logro de los objetivos de la EPT y tomar en consideración de manera explícita las recomendaciones y el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Enseñanza Secundaria para un Futuro Mejor: Tendencias, Desafíos y Prioridades, celebrada en Mascate (Sultanía de Omán) del 21 al 23 de diciembre de 2002;
48. Modificar el primer resultado esperado del párrafo 01212 añadiendo “, de planes de ejecución” después de “elaboración de políticas” y añadir en el primer indicador de resultados “y la ejecución” después de “refuerzo”;
49. Ampliar las disposiciones del nuevo programa conjunto de la UNESCO y la OIT mencionado en el párrafo 01213 a todo el programa relativo a la enseñanza y formación técnica y vocacional (EFTP);

50. En el párrafo 01213, segundo apartado de la sección “Estrategia”, después de “al mundo del trabajo y a la igualdad entre los sexos”, añadir “así como a la readaptación profesional de los jóvenes minusválidos”;
51. Modificar, en el párrafo 01215, el primer indicador de resultados del segundo resultado esperado, añadiendo “de institutos de formación de docentes” después de “número”;
52. Modificar el párrafo 01221 añadiendo en la sección “Estrategia”, después de “suministrando pruebas de la repercusión de la educación sin fronteras sobre la ampliación del acceso”, el siguiente texto: “, la movilidad de los estudiantes, docentes e investigadores y la oferta de enseñanza virtual”;
53. Modificar además el párrafo 01221 añadiendo, al final del segundo apartado de la “Estrategia”, la oración: “Para formular sus políticas y enfoques, la UNESCO entablará amplios debates sobre estos temas con otros interesados y examinará las cuestiones y dimensiones éticas, educativas, culturales y económicas, ocupándose también en este contexto de las consecuencias específicas para la educación superior”;
54. Modificar el título del Eje de acción 2 en el párrafo 01222 de modo que diga “Utilizar las redes mundiales en apoyo de la Educación para Todos, la educación para los derechos humanos y la educación para una cultura de paz”;
55. Modificar el apartado d) del primer párrafo de la resolución propuesta en el párrafo 01310, suprimiendo “sobre el tema de la equidad y la calidad de la educación/formación de los jóvenes (12-18/20 años)” y añadiendo, al final, “e invitar al Consejo de la OIE a que fije el tema de la 47ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación a la luz de los debates celebrados por el Consejo Ejecutivo en su 166ª reunión”;

Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales

56. En el párrafo 02101, después de la sigla “MOST”, agregar la oración: “Se procurará armonizar en mayor medida las políticas respectivas de estos cinco programas de carácter científico o ambiental, de modo que puedan contribuir mejor al logro de los objetivos de la prioridad principal del Gran Programa II”;
57. En el párrafo 02111, añadir una referencia específica a la necesidad de hacer que todos accedan plena y libremente a los datos y la información hidrológicos;
58. En el párrafo 02112, modificar la última oración de la parte “Antecedentes” para que rece como sigue: “La contribución de la UNESCO se basó en las prioridades destacadas en los cinco temas de la sexta fase del PHI y en la ejecución del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos”;
59. Modificar el apartado a) ii) de la resolución propuesta en el párrafo 02120 añadiendo después de “promover” las palabras “la gestión flexible y las economías de calidad,”;
60. Modificar la resolución propuesta en el párrafo 02130 sustituyendo en el apartado a) i) “geoambientales e hidrogeológicos” por: “geoambientales, hidrogeológicos o ligados a otras disciplinas científicas incipientes”;

61. Modificar el apartado a) ii) de la resolución propuesta en el párrafo 02130 sustituyendo “la tecnología espacial” por “las tecnologías espaciales de interés para los programas prioritarios del Gran Programa II”;
62. Modificar el apartado a) iii) de la resolución propuesta en el párrafo 02130 sustituyendo las palabras “seguir contribuyendo” por “contribuir aún más”;
63. Modificar la resolución propuesta en el párrafo 02140 añadiendo un nuevo apartado a) ii) redactado como sigue: “prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la preparación de la reunión Barbados+10, entre otras cosas inspirándose en la Plataforma sobre Regiones Costeras e Islas Pequeñas (CSI) y en proyectos fructíferos como la Voz de las Islas Pequeñas y LINKS”; modificar en consecuencia la numeración del apartado siguiente y procurar, al preparar los planes de trabajo relativos al documento 32 C/5, mantener las asignaciones a un nivel que no sea inferior al del documento 31 C/5 Aprobado;
64. Modificar el apartado a) v) de la resolución propuesta en el párrafo 02210 sustituyendo “los activos” por “la gestión de activos” e insertando “gubernamentales y” después de “ingeniería”;
65. En el párrafo 02213, añadir, en el último resultado esperado, el nuevo indicador de resultados siguiente: “recursos extrapresupuestarios solicitados y obtenidos para el establecimiento de un centro para el mantenimiento en África, y creación y puesta en funcionamiento de una red de centros de esa índole”;
66. Modificar el apartado a) vi) de la resolución propuesta en el párrafo 02220 sustituyendo las palabras “mediante la celebración de un nuevo contrato entre la ciencia y la sociedad” por “mediante un nuevo compromiso en pro de la ciencia”;

Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas

67. En el Programa III.1 revisar la estrategia global sobre las actividades relativas a la ética de la ciencia y la tecnología, para aprovechar plenamente las posibilidades de acción intersectorial;
68. Modificar la resolución propuesta en el párrafo 03100 fusionando los incisos iv) y vii) del apartado a) en un nuevo inciso redactado como sigue: “promover –tanto en el ámbito de la bioética como en las esferas de acción de la COMEST- actividades relacionadas con la educación, la investigación y la información, con miras a impulsar el debate sobre la ética y la responsabilidad en distintos niveles, comprendidos el sistema educativo, los círculos científicos y los jóvenes científicos en particular, los responsables de la adopción de decisiones y los medios de comunicación”; este inciso pasará a ser el último del apartado a) y se volverán a numerar correlativamente todos los demás incisos;
69. Añadir en la resolución propuesta en el párrafo 03200 un nuevo apartado a) iv) redactado como sigue: “contribuir, en estrecha colaboración con el Sector de Educación, a profundizar en el concepto de educación de calidad (véase el párrafo 01114) haciendo especial hincapié en la educación relativa a los derechos humanos, la reforma de los planes de estudios y la revisión de los manuales conexas así como en la participación de la Red del Plan de Escuelas Asociadas (PEA)”;

70. En la resolución propuesta en el párrafo 03300, suprimir la palabra “prospectiva” en el apartado a) i);
71. En la resolución propuesta en el párrafo 03300, sustituir el texto precedido por cuatro guiones al final del apartado a) vi) por los dos textos siguientes: “- la elaboración de marcos regionales y subregionales integrados para la promoción de la seguridad humana y la paz, comprendida una reflexión sobre los factores históricos, socioeconómicos y culturales que han originado nuevas formas de violencia, como el terrorismo, y sobre las consecuencias de éstas, y la difusión de los resultados de esa reflexión; - la ejecución de los elementos pertinentes del correspondiente programa de acción del Decenio Internacional que se dirigen explícitamente a la UNESCO”;
72. En la resolución propuesta en el párrafo 03400, añadir al final del apartado a) iii) “especialmente en los países en desarrollo y los países en transición”;

Gran Programa IV – Cultura

73. En el párrafo 04003 dar cuenta más explícitamente del consenso internacional existente acerca de la diversidad cultural, enunciado en el informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo “Nuestra diversidad creativa” (1995), el Plan de Acción aprobado por la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998) y los dos Informes Mundiales sobre la Cultura de la UNESCO (1998 y 2000);
74. Incluir en los párrafos 04112 y 04122 una referencia al proyecto “las Rutas del Olivo” como itinerario de cultura y desarrollo sostenible, diálogo y paz entre los pueblos del Mediterráneo, e indicar que se necesitarán recursos extrapresupuestarios para su ejecución;
75. Definir más claramente en el párrafo 04112 las medidas adoptadas en favor de los artistas y la creatividad artística y relacionarlas explícitamente con la Red Internacional para la Diversidad Cultural y el proyecto emblemático “La Ruta del Esclavo”;
76. En el párrafo 04112, expresar con más claridad la importancia del proyecto emblemático “La Ruta del Esclavo” para todos los programas de la UNESCO y del “Programa Mundial de las Naciones Unidas para el Diálogo entre Civilizaciones” en la lucha contra el racismo, la discriminación y la intolerancia, y añadir a los resultados esperados/indicadores de resultados un nuevo punto con el siguiente texto: “Mayor conciencia de las formas modernas de esclavitud, con miras a su erradicación”;
77. En el párrafo 04112, poner de relieve más explícitamente la importancia del proyecto de las historias generales y las historias regionales y hacer hincapié en la necesidad de concluir la publicación de dichos volúmenes, en particular los referentes a América Latina y el Caribe, tal y como se había previsto en el documento 31 C/5 Aprobado, y destacar su importancia como instrumento pedagógico; mencionar a América Latina y el Caribe y hacer referencia a “África” en lugar de “África Central”, y añadir un indicador de resultados pertinente al respecto;
78. En el párrafo 04112, en el último resultado esperado, insertar “del Plan Arabia,” después de “en especial, en el marco”;

79. Al final del apartado a) iii) de la resolución propuesta en el párrafo 04120 añadir lo que sigue: “, y hacer un seguimiento de las repercusiones de las políticas culturales y los programas de formación innovadores en la sostenibilidad de la diversidad biológica y cultural de los sitios seleccionados”;
80. En el párrafo 04121, expresar con más claridad los vínculos que existen entre las políticas culturales y el desarrollo sostenible;
81. Añadir en la resolución propuesta en el párrafo 04210 un nuevo apartado a) ii), formulado en los siguientes términos: “contemplando la posibilidad de aumentar los recursos destinados al Eje de acción 2 en el Subprograma IV.2.1 a fin de responder mejor a las solicitudes de apoyo de los Estados Partes en la Convención de 1972 en relación con la selección, protección, preservación, presentación periódica de informes y valorización de bienes culturales y naturales de destacado valor universal, y sometiendo las propuestas pertinentes al Consejo Ejecutivo”; y volver a numerar correlativamente el apartado siguiente;
82. En el proyecto emblemático “Patrimonio, diálogo y reconciliación: el patrimonio en situaciones previas y posteriores a conflictos” que figura en el párrafo 04221, referirse a la misión general de la UNESCO de proteger y preservar el patrimonio cultural del mundo inmediatamente antes y después de los conflictos o durante los mismos, y a la necesidad de tomar iniciativas sistemáticas a ese respecto, con los recursos apropiados, cuando se avecinen o surjan conflictos;
83. En el apartado a) i) de la resolución propuesta en el párrafo 04310, sustituir la primera parte de la oración, hasta “mejora de la calidad de la educación” por lo siguiente: “impulsar la promoción de las artes mediante la organización de una conferencia mundial centrada en la educación artística como dimensión de la educación de calidad (véase el párrafo 01114, *supra*)”;

Gran Programa V – Comunicación e información

84. En el párrafo 05008, referirse más explícitamente a la necesidad de promover el concepto de dominio público de la información como medio de acceso a la información y el conocimiento;
85. Modificar el título del Programa V.1 de forma que rece “Promover el acceso equitativo a la información y el conocimiento para el desarrollo, especialmente por lo que se refiere al dominio público”;
86. Añadir en el apartado a) i) de la resolución propuesta en el párrafo 05110 “, especialmente en los países en desarrollo,” después de la frase inicial “fomentar actividades encaminadas a reducir la brecha digital”;
87. Añadir en el apartado a) ii) de la resolución propuesta en el párrafo 05110 y en el apartado a) iii) de la resolución propuesta en el párrafo 05120, las palabras “, especialmente en los países en desarrollo” al final de la oración;
88. Añadir en el apartado a) iii) de la resolución propuesta en el párrafo 05110 las palabras “especialmente la del dominio público, y” después de “que mejoren el acceso a la información,”;

89. Reflejar de modo más explícito en el párrafo 05111 el nexo entre los objetivos estratégicos 10 y 11 del documento 31 C/4 Aprobado y los cuatro principios esenciales para el establecimiento de sociedades del conocimiento equitativas (acceso equitativo a la educación, acceso universal a la información (de dominio público), libertad de expresión, y diversidad cultural y lingüística) que la UNESCO propugna en relación con la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI). Además, integrar en ese párrafo los resultados de la Mesa Redonda de Ministros que se celebrará durante la 32ª reunión de la Conferencia General y relacionarlos con la contribución de la UNESCO al seguimiento de la declaración y el plan de acción que se espera aprobar en la primera fase de la CMSI, prevista en Ginebra en diciembre de 2003;
90. Añadir al primer indicador de resultados del segundo resultado esperado del párrafo 05112 las palabras “y profesionales” después de “capacitación de instructores”;
91. Reforzar en las estrategias del Subprograma V.1.1 las referencias a los desafíos éticos y sociales de la sociedad de la información y prestar la debida atención a los aspectos negativos de la mundialización que dificultan el proceso de construcción de la sociedad de la información;
92. Lograr una mejor cooperación y mayores sinergias entre el Programa Información para Todos (IFAP) y el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), contemplándose en particular la posibilidad de publicar declaraciones conjuntas sobre los grandes temas relativos a la construcción de sociedades del conocimiento;
93. Modificar el primer indicador de resultados del segundo resultado esperado del párrafo 05211 para que rece: “examen de la necesidad de un Observatorio de la UNESCO sobre la libertad de expresión”;
94. Destacar en el Subprograma V.2.2 la necesidad vital de fortalecer las capacidades de los países en desarrollo y conseguir fondos extrapresupuestarios a esos efectos, en especial por conducto del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC);

Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

95. Destacar la necesidad de fortalecer la función y la contribución del IEU mediante su colaboración con todos los sectores y de seguir reforzando las actividades de creación de capacidades del Instituto en los países en desarrollo;

Proyectos relativos a los temas transversales

96. Afinar los objetivos y los resultados esperados de los proyectos relativos a los temas transversales con objeto de indicar más concretamente su contribución a la ejecución de los grandes programas pertinentes y velar por que se procuren conseguir recursos extrapresupuestarios a fin de optimizar los resultados de esos proyectos;

Programa de Participación

97. Incluir en la resolución propuesta en el párrafo 09004 un nuevo principio A.2 “En el marco del Programa de Participación, se dará prioridad a los países en desarrollo y

los países en transición” y volver a numerar correlativamente los principios subsiguientes;

Servicios relacionados con el programa

98. Modificar el primer apartado precedido por el signo ► del párrafo 18038 sustituyendo el texto que figura después de “y fortalecer las capacidades de la Autoridad Palestina” por el siguiente: “, y en particular mediante la consolidación del Comité Palestino para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el refuerzo de su participación en la elaboración y ejecución del UPP, facilitando un mejor intercambio de información entre la UNESCO, dicho Comité y los Ministerios.”;
99. Modificar el último apartado precedido por el signo ► del párrafo 18038 para que rece así: “Contribuir a la edificación de una Palestina que sea en el futuro un Estado y una sociedad independientes, democráticos y prósperos, que sean pacíficamente parte integrante de la región.”;
100. Modificar el párrafo 18039 sustituyendo en el tercer resultado esperado la palabra “modernización” por “rehabilitación”.

III

CUESTIONES PRESUPUESTARIAS

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5 y Corr.),
2. Toma nota de que las técnicas presupuestarias aplicadas en la preparación del documento 32 C/5 se atienen a lo dispuesto en la Resolución 31 C/68;
3. Observa que los datos sobre los fondos extrapresupuestarios que figuran en el mencionado documento permiten disponer de un panorama completo de esos recursos, como se indica en los párrafos 25 y 26 del documento 32 C/5;
4. Toma nota también de que, de conformidad con la Decisión 165 EX/4.1, el Director General ha propuesto tres hipótesis utilizando las mismas técnicas presupuestarias;
5. Pide al Director General que en el documento 32 C/5 la Iniciativa del Grupo E-9 sea objeto de un rubro presupuestario distinto, con los correspondientes indicadores;
6. Recomienda a la Conferencia General que apruebe un tope presupuestario de 610.000.000 de dólares, a reserva del retorno anunciado de los Estados Unidos de América durante el bienio 2002-2003, según lo previsto.

(166 EX/SR.11)

5. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

5.1 Informe del Director General sobre propuestas concretas para mejorar el funcionamiento de los tres órganos de la UNESCO (166 EX/20)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 31 C/70 y su Decisión 165 EX/5.1,
2. Habiendo examinado los documentos 166 EX/20, 165 EX/17 y addenda y 165 EX/SP/2,
3. Teniendo en cuenta el debate sobre el tema que tuvo lugar en su 166ª reunión,
4. Decide crear un grupo de trabajo compuesto por dos miembros de cada grupo;
5. Pide a dicho grupo de trabajo que estudie las propuestas contenidas en el documento 166 EX/20, por medio de consultas con los miembros de los grupos electorales y entre ellos, y le presente en su 167ª reunión un informe al respecto, acompañado de recomendaciones concretas.

(166 EX/SR.11)

5.2 Informe del grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre los medios de reducir los gastos de funcionamiento de los órganos rectores de la Organización (166 EX/21)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 165 EX/5.2-II,
2. Habiendo examinado el informe del grupo de trabajo creado en su 165ª reunión para estudiar los medios de reducir los gastos de funcionamiento de los órganos rectores de la Organización (166 EX/21),
3. Reconociendo la necesidad de reducir los gastos de funcionamiento de los órganos rectores y de dotar a éstos de mayor eficiencia,
4. Teniendo presentes los principios de universalidad y equidad,
5. Afirmando el derecho de los Estados Miembros a participar en condiciones de igualdad en la labor del Consejo Ejecutivo y sus órganos subsidiarios,
6. Habiendo examinado las disposiciones de carácter financiero y administrativo que figuran en el Reglamento del Consejo Ejecutivo, y en particular sus Artículos 61, 62 y 63, así como los gastos que se derivan de su aplicación,
7. Decide, en relación con lo dispuesto en el Artículo 61, adoptar las siguientes medidas, que entrarán en vigor el 1º de enero de 2004:
 - a) suprimir las dietas que perciben los representantes o sus suplentes en el Consejo Ejecutivo durante las reuniones de la Conferencia General;

- b) suprimir las dietas que perciben durante las reuniones del Consejo Ejecutivo los representantes o suplentes que residen en la localidad donde se celebren las sesiones;
8. Decide en consecuencia modificar los párrafos 1.2, 3.1.2, 3.4, 5 y 6 del Anexo de su Reglamento como sigue (N.B.: están subrayadas las palabras que deben agregarse y tachadas las que deben suprimirse):

“

1.2 Los gastos de viajes efectuados por los representantes de los Miembros del Consejo, o por cualquier otra persona especialmente designada por éste, a fin de realizar una misión confiada por el Consejo, con arreglo a lo previsto en una decisión específica tomada por el mismo. En el periodo que media entre las reuniones, la Mesa podrá autorizar misiones de esta índole. La presidencia debería informar anualmente al Consejo de todas las misiones que se hayan emprendido el año anterior.

.....

3.1.2 Por cada uno de los días que el representante del Miembro del Consejo haya pasado, durante las reuniones del mismo o de sus órganos subsidiarios, en la localidad donde se celebren, siempre y cuando el representante o su suplente no resida habitualmente en esa localidad; ~~entendiéndose que si éstas se celebran durante una reunión de la Conferencia General, inmediatamente antes o inmediatamente después, se pagarán dietas por cada día comprendido en la reunión del Consejo y de la Conferencia. No obstante, los representantes designados por los Miembros titulares o suplentes, que residan habitualmente en la localidad donde se celebren las reuniones (es decir, los que no incurran en gastos de viaje, o incurran solamente en gastos de transporte urbano) sólo percibirán dietas los días que asistan a las sesiones;~~

.....

~~3.4 Cuando los representantes de los Miembros del Consejo o sus suplentes asistan a reuniones celebradas en la localidad de su residencia habitual (es decir, cuando se trate exclusivamente de transporte urbano) se abonará la mitad de la dieta correspondiente.~~

Numérese de nuevo como corresponda.

.....

~~5.1 Cuando un representante de un miembro del Consejo esté ausente y se haga representar por uno o varios suplentes en ciertas sesiones de una reunión o de una serie de reuniones, sólo se abonarán a un suplente las dietas y los viáticos correspondientes a los días en que asista a esas sesiones.~~

~~5.2~~ Cuando uno o varios suplentes asistan a una reunión o a una serie de reuniones en sustitución del representante designado por el Miembro, las dietas y los gastos de transporte serán pagaderos respecto de un solo suplente, y a condición de que siempre y cuando éste no resida habitualmente en la localidad donde se celebren las reuniones y el representante del Miembro del Consejo renuncie,

respecto de esas reunión o serie de sesiones, a que se le reembolsen ~~los gastos de transporte a que~~ toda cantidad a la que tenga derecho en virtud de lo dispuesto en ~~el párrafo~~ los párrafos 1.1, 3.1.1 y 3.1.2.

6. Nuevos Miembros

Los representantes de los Miembros del Consejo recién elegidos tendrán derecho a percibir dietas durante toda la reunión celebrada inmediatamente después de la clausura de la Conferencia General durante la cual hayan sido elegidos, siempre y cuando no residan habitualmente en la localidad donde se celebren las sesiones, pero en este caso ; sin embargo, la Organización no abonará sus gastos de transporte correspondientes a dichas sesiones;

.....”

9. Recuerda asimismo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 7 de la Decisión 145 EX/3.1.4, se ha creado un mecanismo por el cual los representantes de los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo o sus suplentes pueden renunciar si así lo desean a percibir la cantidad que les corresponda en concepto de gastos de viaje y/o dietas;
10. Invita al Director General a estudiar la posibilidad de reducir los gastos de funcionamiento del Consejo Ejecutivo:
 - a) reduciendo el volumen de la documentación, y en particular los costos de composición y distribución de los documentos;
 - b) reduciendo o evitando los gastos en concepto de horas extraordinarias;
11. Invita asimismo al Director General a formular propuestas encaminadas a mejorar el funcionamiento de la Conferencia General, basándose en las siguientes consideraciones:
 - a) no debería reducirse la duración actual de la Conferencia General, aunque convendría simplificar su estructura;
 - b) además de los ahorros ya realizados en el funcionamiento de la Conferencia General, sobre todo en lo tocante a la documentación, debería procurarse realizar más economías en los siguientes rubros:
 - i) volumen de la documentación y costos de composición y distribución de los documentos;
 - ii) importe de los gastos en concepto de horas extraordinarias;
 - iii) importe de los gastos en concepto de material, suministros y alquiler de material;
12. Invita además al Director General a:
 - a) informar al Consejo Ejecutivo, en su primera reunión del año siguiente a la celebración de la Conferencia General, de los gastos de funcionamiento de la Conferencia desglosados por rubros de gastos;

- b) informar anualmente al Consejo Ejecutivo, en su primera reunión de cada año, de los gastos de funcionamiento del Consejo durante el año anterior, desglosados por rubros de gastos;
13. Decide que los ahorros que se consigan gracias a la presente decisión se asignen a los programas prioritarios;
14. Decide también estudiar en su 167ª reunión los siguientes temas:
- a) número de puntos incluidos en su orden del día;
 - b) función de sus órganos subsidiarios.

(166 EX/SR.9)

5.3 Informe del Comité Especial sobre los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo (166 EX/SP/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/SP/2,
2. Toma nota de su contenido.

(166 EX/SR.8)

6. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

6.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (166 EX/CR/HR y Add., 166 EX/3 PRIV., 166 EX/23 y 166 EX/45 Rev.)

El anuncio que figura al final de las presentes decisiones da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(166 EX/SR.8)

6.2 Informe sobre la preparación de un proyecto de declaración internacional sobre los datos genéticos humanos (166 EX/11 y Add. y 166 EX/47, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 166 EX/11 y Add.,
2. Felicita al Comité Internacional de Bioética (CIB) y especialmente a su Grupo de Redacción por los progresos realizados;
3. Alienta al Director General a que recabe una mayor participación de los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales e internacionales no

gubernamentales y organismos nacionales competentes en la elaboración del proyecto de declaración internacional sobre los datos genéticos humanos;

4. Alienta además al Director General a que siga llevando a cabo actividades de información y sensibilización para que se intensifique el debate internacional sobre temas ligados a la bioética, y a que recabe la estrecha colaboración de la comunidad internacional en esas actividades para hacer saber que se está redactando el proyecto de declaración internacional sobre los datos genéticos humanos;
5. Invita al Director General a que presente un texto refundido en el que se tengan en cuenta los resultados de la consulta internacional, así como las recomendaciones formuladas por el CIB en su reunión de mayo de 2003, la reunión de expertos gubernamentales (categoría II) encargada de terminar de preparar el proyecto de declaración internacional sobre los datos genéticos humanos (París, 25 a 27 de junio de 2003), y a que prevea, en caso necesario, la posible prolongación de esa reunión durante dos días más, con miras a la aprobación de la declaración por la Conferencia General en su 32ª reunión.

(166 EX/SR.10)

6.3 Propuesta encaminada a modificar la condición jurídica del Instituto de la UNESCO para la Educación a fin de armonizarla con la de los demás Institutos de la UNESCO (166 EX/9 y 166 EX/47, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 3 de la Resolución 31 C/6,
2. Confirmando la pertinencia y el carácter innovador de las actividades del Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE) en la alfabetización, la educación no formal, la educación de adultos y la educación permanente,
3. Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones en materia de apoyo financiero adoptadas a raíz de la decisión de Alemania de reducir paulatinamente su subsidio institucional,
4. Habiendo examinado el documento 166 EX/9,
5. Aprueba los Estatutos propuestos por el Director General en que se establece el IUE como instituto internacional en el marco de la UNESCO y que figuran en el anexo de la presente decisión;
6. Invita al Director General a negociar y firmar un correspondiente acuerdo de sede con la República Federal de Alemania, en que se especifique la contribución al IUE del país anfitrión;
7. Toma nota de la propuesta del Director General de abrir una cuenta especial para el Instituto de conformidad con la nueva condición del Instituto;
8. Invita además al Director General a aplicar los nuevos Estatutos y a informar a la Conferencia General al respecto en su 32ª reunión.

Anexo

Estatutos del Instituto de la UNESCO para la Educación

Artículo I – Definiciones

Salvo indicación contraria en el texto:

UNESCO significa Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Conferencia General se refiere a la Conferencia General de la UNESCO

Consejo Ejecutivo se refiere al Consejo Ejecutivo de la UNESCO

Director General designa al Director General de la UNESCO

Consejo se refiere al Consejo de Administración del Instituto

Comité designa al Comité Permanente del Consejo previsto en el Artículo VII de los Estatutos

Director significa Director(a) del Instituto

Instituto designa al nuevo Instituto internacional de la UNESCO para la Educación

Estatutos se refiere a los Estatutos del Instituto

Personal designa al personal del Instituto al que se refiere el Artículo IX

La **Fundación IUE** designa al Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE), establecido por la UNESCO en 1952 en calidad de fundación regida por la legislación alemana en Hamburgo, Alemania

Constitución se refiere a la Constitución de la Fundación IUE.

Artículo II – Condición jurídica del Instituto

1. Queda constituido en el marco de la UNESCO, de la que será parte integrante, un Instituto internacional de la UNESCO para la Educación.
2. El Instituto sustituirá a la Fundación IUE, que se disolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo X de su Constitución y las disposiciones pertinentes de la legislación alemana aplicable, en consulta con las autoridades alemanas competentes.
3. En el marco antes mencionado, el Instituto disfrutará de la autonomía funcional necesaria para cumplir sus objetivos.
4. Todas las actividades realizadas por el Instituto deberán ser conformes a los presentes Estatutos y a las decisiones pertinentes de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo.
5. El Instituto se denominará del mismo modo que la anterior Fundación IUE, a saber, Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE).

6. El Instituto tendrá sede en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo.

Artículo III – Objetivos y funciones

1. En el marco del mandato educativo general de la UNESCO, el cometido del IUE consistirá en promover el reconocimiento del ejercicio del derecho a la educación y al aprendizaje y crear condiciones propicias a tal efecto. En calidad de Instituto internacional de la UNESCO sin fines de lucro, el IUE realizará investigaciones, actividades de fortalecimiento de capacidades y creación de redes y publicaciones relacionadas con el aprendizaje a lo largo de toda la vida, centrándose en la educación de adultos y la educación permanente, la alfabetización y la educación básica no formal.
2. A esos efectos el Instituto centrará su labor en los siguientes objetivos:
 - a) fortalecer la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida colaborando en sus esferas de competencia con los Estados Miembros de la UNESCO, organismos internacionales e intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales y comunitarias e interlocutores de la sociedad civil y el sector privado y prestándoles servicios;
 - b) fomentar un planteamiento holístico e integrado basado en el conocimiento de las distintas necesidades, prestando especial atención a los desfavorecidos y marginados;
 - c) ayudar a propiciar acercamientos y establecer redes con miras a un fecundo intercambio y al aprovechamiento compartido de conocimientos, experiencias e instrumentos en las esferas de la alfabetización, la educación no formal, la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida en las naciones y entre ellas, haciendo especial hincapié en los Países Menos Adelantados.
3. El Instituto desempeñará las siguientes funciones:
 - a) promover el diálogo sobre políticas a fin de impulsar la universalización del derecho a la educación y al aprendizaje en beneficio de los grupos marginados y desfavorecidos fomentando el aprendizaje a lo largo de toda la vida, difundiendo prácticas idóneas y propugnando entornos jurídicos, normativos y financieros propicios;
 - b) realizar investigaciones y actividades de fortalecimiento de capacidades basadas en la investigación a fin de establecer una base de conocimientos sólida, culturalmente diversificada y pertinente;
 - c) establecer redes y relaciones de colaboración entre las partes interesadas y otros copartícipes y fomentar el intercambio de experiencias e innovaciones, la elaboración de documentación y la difusión de los resultados.

Artículo IV – Consejo de Administración

1. El Consejo se compondrá de 12 miembros designados por el Director General teniendo en cuenta una representación equilibrada de hombres y mujeres y una distribución geográfica que sea lo más equitativa y amplia posible. El Director General designará asimismo un suplente para cada miembro titular. Uno de los

miembros será un nacional del país anfitrión. Los miembros se escogerán a título personal habida cuenta de su notoriedad en los ámbitos relacionados con la educación y los objetivos del Instituto.

2. El mandato de todos los miembros y de sus suplentes será de cuatro años. Todos los miembros y suplentes podrán ser reelegidos, pero no podrán ejercer sus funciones durante más de dos mandatos consecutivos.
3. Si un miembro dimitiera o no pudiera cumplir con sus obligaciones, su suplente ocupará automáticamente su cargo durante el periodo restante del mandato. Si el miembro y su suplente dimitieran o no pudieran cumplir con sus obligaciones, el Director General designará a un nuevo miembro y a su suplente por un nuevo mandato.
4. Los miembros del Consejo no recibirán remuneración por el desempeño de sus funciones, pero sus gastos de viaje se sufragarán de conformidad con las normas y los reglamentos de la UNESCO.
5. El Consejo elegirá a su Presidente y su Vicepresidente entre sus miembros, por un mandato de cuatro años.

Artículo V – Funciones del Consejo

Las funciones del Consejo de Administración serán las siguientes:

1. Determinar y aprobar la política general y la naturaleza de las actividades del Instituto planificadas para un bienio, en el marco decidido por la Conferencia General, y en particular del Programa y Presupuesto Aprobados, y tomando debidamente en cuenta las obligaciones que dimanen del hecho de que el Instituto sea parte integrante de la UNESCO.
2. Examinar el proyecto de programa y presupuesto anual del Instituto y aprobar el programa y presupuesto revisados.
3. Aprobar y comunicar al Director General un informe anual sobre sus actividades.
4. Examinar los progresos realizados por el Instituto a fin de determinar las medidas adecuadas respecto de las actividades futuras convenientes.
5. Asesorar al Director General por lo que se refiere al nombramiento del Director del Instituto formulándole recomendaciones a esos efectos.
6. Informar a la Conferencia General, por conducto de su Presidente, sobre las actividades del IUE.

Artículo VI – Funcionamiento del Consejo

1. El Consejo se reunirá al menos una vez al año y siempre que así lo exija el interés del Instituto o el desempeño de sus tareas. Lo convocará el Presidente, que establecerá el orden del día al menos cuatro semanas antes de la fecha de la reunión. El Presidente convocará una reunión si así lo solicitan el Director o un mínimo de cinco miembros del Consejo.

2. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. Cada uno de los miembros del Consejo dispondrá de un voto. El quórum estará constituido por siete miembros del Consejo.
3. El Consejo aprobará su reglamento.
4. El Director General o su representante asistirá a todas las reuniones del Consejo, sin derecho de voto. En todo momento podrá dirigir al Consejo declaraciones verbales o por escrito relativas a cualquier cuestión que se examine.
5. El Consejo podrá invitar a observadores, si lo considera apropiado.

Artículo VII – El Comité

1. Durante los periodos que medien entre sus reuniones, el Consejo estará representado por un Comité Permanente.
2. El Comité se compondrá del Presidente del Consejo y otros dos miembros que serán elegidos por el Consejo de Administración entre sus miembros por un periodo de dos años, con la posibilidad de ser reelegidos. El Consejo también elegirá suplentes para el Comité en caso de que uno de sus miembros titulares dimita o no pueda cumplir con sus obligaciones.
3. El Director General o su representante podrá asistir a las reuniones del Comité.
4. El Comité supervisará la labor del Director en la medida en que el Consejo le delegue la autoridad necesaria a tal efecto, e informará al Consejo sobre sus actividades.
5. El Consejo podrá autorizar al Comité a que ejerza en su nombre algunas de sus atribuciones, con la excepción de aquellas funciones que estos Estatutos asignan específicamente al Consejo, y a que le informe sobre las medidas que haya adoptado al respecto.
6. El Comité deberá reunirse al menos dos veces al año.

Artículo VIII – El Director

1. El Director del Instituto será nombrado por el Director General por recomendación del Consejo (Artículo V, párrafo 5). Será funcionario de la UNESCO y, por lo tanto, estará sujeto al Estatuto y Reglamento del Personal de la UNESCO.
2. El Director será el más alto funcionario ejecutivo del Instituto. En calidad de tal, y con la debida delegación de autoridad del Director General, el Director se encargará de:
 - a) administrar el Instituto;
 - b) preparar, previa consulta con el Comité, el programa y presupuesto anual del Instituto y los informes anuales sobre las actividades;
 - c) a reserva de la aprobación del Consejo, elaborar planes detallados para la ejecución del programa aprobado, y dirigir su realización;

- d) nombrar y administrar, en nombre del Director General y de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de la UNESCO, a los funcionarios de la UNESCO que forman parte del personal del Instituto y otros miembros del personal del Instituto, como los consultores y las personas en comisión de servicios o contratadas con arreglo a otras modalidades;
- e) recibir fondos y efectuar pagos de conformidad con el Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Instituto, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo X;
- f) establecer, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Instituto, normas y procedimientos financieros destinados a garantizar una administración financiera eficaz y económica.

Artículo IX – El personal

1. El personal empleado por la Fundación IUE antes de la aprobación de los presentes Estatutos será transferido al Instituto, si así lo desea, previo acuerdo sobre el particular concertado entre el país anfitrión y la UNESCO.
2. Al ser transferido al Instituto, el personal estará sujeto al Estatuto y Reglamento del Personal de la UNESCO.

Artículo X – Finanzas

1. Los ingresos del Instituto consistirán en:
 - a) una asignación financiera determinada por la Conferencia General;
 - b) contribuciones aportadas por la República Federal de Alemania;
 - c) contribuciones voluntarias de otros Estados Miembros de la UNESCO, organismos y organizaciones internacionales y otras entidades, asignadas con fines compatibles con las políticas, los programas y las actividades de la UNESCO y del Instituto;
 - d) subvenciones, donaciones y legados asignados por otras organizaciones públicas o privadas, asociaciones o particulares con fines compatibles con las políticas, los programas y las actividades de la UNESCO y del Instituto;
 - e) honorarios percibidos en concepto de ejecución de proyectos encomendados al Instituto, venta de publicaciones u otras actividades especiales;
 - f) ingresos varios.
2. Los ingresos del Instituto se acreditarán en una cuenta especial que establecerá el Director General, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero de la UNESCO. El funcionamiento de esa cuenta especial y la administración del presupuesto del Instituto se ajustarán a los presentes Estatutos y al Reglamento Financiero de la Cuenta Especial.
3. En caso de que la Conferencia General decida cerrar el Instituto, su activo y su pasivo serán transferidos a la UNESCO.

Artículo XI – Modificaciones

Los presentes Estatutos se podrán modificar solamente por decisión de la Conferencia General o del Consejo Ejecutivo.

Artículo XII – Disposiciones transitorias

Cuando los presentes Estatutos entren en vigor:

- a) Los miembros del Consejo de Administración de la Fundación IUE pasarán a ser miembros del Consejo del Instituto y ejercerán sus funciones hasta el final de su mandato original.
- b) El Director de la Fundación IUE pasará a ser Director del Instituto.

Artículo XIII – Entrada en vigor

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez que el Acuerdo de Sede y el acuerdo mencionado en el Artículo IX hayan sido suscritos por la UNESCO y la República Federal de Alemania, y después de la disolución legal de la Fundación.

(166 EX/SR.10)

6.4 Informe del Director General sobre un proyecto revisado de Carta para la preservación del patrimonio digital (166 EX/18 y 166 EX/47, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/18,
2. Invita al Director General a que, teniendo en cuenta los debates de su 166ª reunión y de la segunda reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos que se celebrará del 22 al 24 de abril de 2003, así como los aportes que deseen efectuar los Estados Miembros, revise según proceda el proyecto de Carta para la preservación del patrimonio digital;
3. Invita asimismo al Director General a que presente a la Conferencia General en su 32ª reunión un texto refundido del proyecto de Carta para la preservación del patrimonio digital.

(166 EX/SR.10)

7. CONFERENCIA GENERAL

7.1 Preparación del orden del día provisional de la 32ª reunión de la Conferencia General (166 EX/25 y Add. y Add.2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Vistos los Artículos 9 y 10 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado los documentos 166 EX/25 y Add. y Add.2,

3. Decide:

- a) que el orden del día provisional de la 32ª reunión de la Conferencia General comprenda los asuntos propuestos en los documentos mencionados, añadiéndose los siguientes puntos:
- 5.8 Informe del Foro de la Juventud de la Conferencia General de la UNESCO (2003);
 - 5.9 Seguimiento de la Mesa Redonda de Ministros y Principales Responsables de la Educación Física y el Deporte (París, 9-10 de enero de 2003);
 - 5.10 Proclamación de un año internacional de la educación física y el deporte por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - 5.11 Conveniencia de elaborar un instrumento normativo internacional sobre la diversidad cultural;
 - 5.12 Propuesta de otorgar la condición de centro regional que funciona bajo los auspicios de la UNESCO a la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial;
 - 5.13 Petición del Instituto Internacional para la Ópera y la Poesía (IIOP) de Verona (Italia) de que se lo reconozca como instituto que funciona bajo los auspicios de la UNESCO;
 - 11.15 Aplicación de la Resolución 31 C/52 relativa a la escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros;
- b) que todos los demás asuntos que, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento, puedan presentar los Estados Miembros, los Miembros Asociados o la Organización de las Naciones Unidas a más tardar 100 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión (es decir, el 20 de junio de 2003 a más tardar), sean incluidos por el Director General en el orden del día provisional, que se enviará luego a los Estados Miembros y los Miembros Asociados por lo menos 90 días antes de la apertura de la reunión (es decir, el 30 de junio de 2003).

(166 EX/SR.10)

7.2 Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 32ª reunión de la Conferencia General (166 EX/26 y Corr. y Add. y Add.2 y Add.3)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 166 EX/26 y Corr. y Add. y Add.2 y Add.3,
2. Considera que el calendario de los trabajos de la 32ª reunión de la Conferencia General debería establecerse sobre la base de las prácticas habituales;

3. Hace suyas las sugerencias que figuran en dichos documentos en el entendimiento de que:
 - el punto 5.8 se examinará en sesión plenaria;
 - los puntos 5.9 y 5.10 serán examinados por la Comisión II;
 - los puntos 5.11, 5.12 y 5.13 serán examinados por la Comisión IV;
 - el punto 11.15 será examinado por la Comisión Administrativa;
 - el documento 32 C/2 comprenderá una lista de los párrafos dispositivos del Título II del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5) que podrían ser objeto de proyectos de enmienda;
4. Invita al Director General a preparar en consecuencia el documento 32 C/2 relativo a la organización de los trabajos de la Conferencia General.

(166 EX/SR.10)

7.3 Invitaciones a la 32ª reunión de la Conferencia General (166 EX/27)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/27,
2. Toma nota de las notificaciones que el Director General enviará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General;
3. Toma nota de las invitaciones que el Director General enviará a las organizaciones intergubernamentales, conforme a los párrafos 2 y 3 de dicho artículo;
4. Decide que, de conformidad con el párrafo 4 de este artículo, se invitará a los Estados siguientes a enviar observadores a la 32ª reunión de la Conferencia General:

Brunei Darussalam	Santa Sede
Estados Unidos de América	Singapur
Liechtenstein	Timor-Leste
5. Incluye a Palestina en la lista prevista en el párrafo 6 de este artículo y toma nota de la invitación que el Director General le enviará, de conformidad con dicho párrafo;
6. Toma nota de las invitaciones que el Director General enviará a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones formales con la UNESCO;

7. Decide examinar, en su 167ª reunión, la admisión en la 32ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones no gubernamentales (distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO), de fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, y de otras organizaciones internacionales.

(166 EX/SR.9)

7.4 Presentación de candidaturas para los cargos de Presidentes de las comisiones y comités de la 32ª reunión de la Conferencia General (166 EX/INF.3)

El Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General las siguientes candidaturas para los cargos de Presidentes de las comisiones y los comités:

Comisión I	Sr. J. I. VARGAS (Brasil)
Comisión II	Sra. Z. JALAL (Pakistán)
Comisión III	Sr. T. MARKKANEN (Finlandia)
Comisión IV	Sr. O. B. J. YAI (Benin)
Comisión V	Sr. A. AL-MASHAT (Iraq)
Comisión Administrativa	Sr. V. KALAMANOV (Federación de Rusia)
Comité de Candidaturas	Sr. J. BARROS VALERO (México)
Comité Jurídico	Sr. M. BEDJAOUI (Argelia)
Comité de Verificación de Poderes	Sr. H. RALAMBOMAHAY (Madagascar)

(166 EX/SR.9)

7.5 Forma de presentación del informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 2002-2003 que se someterá a la Conferencia General en su 32ª reunión

El Consejo decidió que su Presidenta presentara por escrito a la Conferencia General el informe sobre sus actividades en 2002-2003.

(166 EX/SR.9)

8. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

8.1 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003 (166 EX/29 y 166 EX/48, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde comienzos del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario, así como las transferencias que se propone efectuar dentro del Presupuesto para 2002-2003, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 31ª reunión (Resolución 31 C/73, apartados b), d) y e) de la Parte A) (166 EX/29) y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (166 EX/48, Parte II),

I

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario en 1.296.709 dólares, como sigue:

	dólares
Título II.A – Gran Programa I	306.200
Título II.A – Gran Programa II	354.981
Título II.A – Gran Programa IV	130.929
Título II.A – Gran Programa V	24.235
Título III – Apoyo a la Ejecución del Programa y Administración	480.364
Total	1.296.709

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 1 del documento 166 EX/29;

II

4. Recordando la disposición de la Resolución de Consignación de Créditos en virtud de la cual el Director General puede efectuar transferencias de consignaciones entre partidas, previa aprobación del Consejo Ejecutivo,
5. Aprueba la transferencia de 1.498.700 dólares de la Reserva para reclasificaciones a los Títulos I a III del Presupuesto;

III

6. Aprueba la transferencia de 6.589.700 dólares del Título IV a los Títulos I a III del presupuesto, con objeto de hacer frente al aumento de los gastos de personal y de los costos de los bienes y servicios, imputables a factores reglamentarios y de otra índole;
7. Toma nota del Cuadro de Consignaciones revisado adjunto a la presente decisión.

Cuadro de Consignación de Créditos revisado para 2002-2003

Partidas presupuestarias	31 C/5 Aprobado	31 C/5 Aprobado ajustado (Dec. 165 EX/6.1)	Transferencias propuestas				31 C/5 Aprobado ajustado
			I Donaciones recibidas	II Distribución de la reserva para reclasificaciones	III Transferencia del Título IV		
					Gastos de personal	Otros gastos	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN							
A. Órganos rectores							
1. Conferencia General	6 292 400	6 294 400			14 600		6 309 000
2. Consejo Ejecutivo	7 839 400	7 858 800		14 600	23 800		7 897 200
Total, Título I.A	14 131 800	14 153 200	0	14 600	38 400		14 206 200
B. Dirección	16 186 400	16 306 400		81 400	265 500		16 653 300
<i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, el Servicio de Supervisión Interna y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i>							
C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas	2 153 000	2 153 000				230 500	2 383 500
TOTAL, TÍTULO I	32 471 200	32 612 600	0	96 000	303 900	230 500	33 243 000
TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA							
A. Programas							
Gran Programa I - Educación							
I.1 La educación básica para todos: cumplir con los compromisos del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar							
I.1.1 Coordinar el seguimiento del Marco de Acción de Dakar	21 644 400	21 748 535	84 270	65 600	216 000		22 114 405
I.1.2 Consolidación de la orientación integradora de la educación y diversificación de los sistemas de enseñanza	24 168 300	25 089 601	58 889	73 400	249 500		25 471 390
I.2 Construir sociedades del conocimiento mediante una educación de calidad y la renovación de los sistemas educativos							
I.2.1 Hacia un nuevo enfoque de la educación de calidad	15 833 500	16 237 480	35 493	48 000	199 300		16 520 273
I.2.2 Renovación de los sistemas educativos	14 489 500	15 661 506	115 772	43 900	187 000		16 008 178
Institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación							
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 591 000	4 591 000					4 591 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IPIE)	5 100 000	5 100 000					5 100 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	1 900 000	1 900 000					1 900 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 100 000	1 100 000					1 100 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000	2 200 000					2 200 000
Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	1 200 000	1 500 000					1 500 000
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 865 000	1 865 000	11 776				1 876 776
Total, Gran Programa I	94 091 700	96 993 122	306 200	230 900	851 800	0	98 382 022
Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales							
II.1 Ciencia y tecnología: creación de capacidades y gestión							
II.1.1 Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia: elaboración de políticas y enseñanza de las ciencias	5 763 700	5 845 450		15 000	70 800		5 931 250
II.1.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas	15 043 000	15 218 300	25 838	39 200	185 500		15 468 838
II.2 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible							
II.2.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas en situación de riesgo y problemas sociales	8 691 200	8 927 400	170 124	22 600	76 500		9 196 624
II.2.2 Ciencias ecológicas	5 036 000	5 055 500	111 110	13 100	42 300		5 222 010
II.2.3 Cooperación en ciencias de la tierra y reducción de los riesgos naturales	5 665 800	5 722 167	22 019	14 800	81 900		5 840 886
II.2.4 Hacia modos de vida sostenibles en las zonas costeras y las islas pequeñas	2 328 900	2 339 500	25 890	6 100	23 100		2 394 590
II.2.5 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	7 004 000	7 035 100		18 200	67 600		7 120 900
Proyectos relativos a los temas transversales*	2 335 000	2 349 750					2 349 750
Total, Gran Programa II	51 867 600	52 493 167	354 981	129 000	547 700	0	53 524 848
Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas							
III.1 La ética de la ciencia y la tecnología	3 563 800	3 573 200		9 600	23 500		3 606 300
III.2 Promoción de los derechos humanos, la paz y los principios democráticos	12 216 000	12 822 700		32 800	179 600		13 035 100
III.3 Mejora de las políticas relativas a las transformaciones sociales y fomento de la previsión y los estudios prospectivos	10 222 400	10 291 300		27 400	109 800		10 428 500
Proyectos relativos a los temas transversales*	2 580 000	2 580 000					2 580 000
Total, Gran Programa III	28 582 200	29 267 200	0	69 800	312 900	0	29 649 900

Cuadro de Consignación de Créditos revisado para 2002-2003

Partidas presupuestarias	31 C/5 Aprobado	31 C/5 Aprobado ajustado (Dec. 165 EX/6.1)	Transferencias propuestas				31 C/5 Aprobado ajustado
			I Donaciones recibidas	II Distribución de la reserva para reclasificaciones	III Transferencia del Título IV		
					Gastos de personal	Otros gastos	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
IV.1 Fortalecimiento de la acción normativa en el ámbito de la cultura							
IV.1.1 Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	5 894 000	5 928 600		27 900	87 600		6 044 100
IV.1.2 Respuesta a nuevas necesidades en el terreno normativo	2 626 300	2 638 842		12 400	21 200		2 672 442
IV.2 Protección de la diversidad cultural y promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural							
IV.2.1 Salvaguardia y revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial	21 164 900	21 919 561	44 076	100 200	332 900		22 396 737
IV.2.2 Promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural	6 595 800	7 222 100	800	31 200	66 500		7 320 600
IV.3 Fortalecimiento de los vínculos entre cultura y desarrollo	6 138 900	6 165 400	86 053	29 100	66 900		6 347 453
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 430 000	1 430 000					1 430 000
Total, Gran Programa IV	43 849 900	45 304 503	130 929	200 800	575 100	0	46 211 332
Gran Programa V - Comunicación e información							
V.1 Promoción del acceso equitativo a la información y los conocimientos, especialmente los de dominio público							
V.1.1 Formulación de principios, políticas y estrategias con el fin de ampliar el acceso a la información y los conocimientos	5 810 300	5 836 000		15 700	68 800		5 920 500
V.1.2 Desarrollo de la infoestructura y creación de capacidades para aumentar la participación en la sociedad del conocimiento	6 997 000	7 053 801	11 309	18 900	53 200		7 137 210
V.2 Promoción de la libertad de expresión y fortalecimiento de capacidades de comunicación							
V.2.1 La libertad de expresión, la democracia y la paz	7 343 200	7 674 400	12 926	19 900	103 500		7 810 726
V.2.2 Fortalecimiento de las capacidades de comunicación	9 624 100	10 082 800		26 000	117 100		10 225 900
Proyectos relativos a los temas transversales*	3 290 000	3 290 000					3 290 000
Total, Gran Programa V	33 064 600	33 937 001	24 235	80 500	342 600	0	34 384 336
Instituto de Estadística de la UNESCO	6 820 000	6 820 000					6 820 000
Proyecto relativo a un tema transversal*	500 000	500 000					500 000
Total, Instituto de Estadística de la UNESCO	7 320 000	7 320 000	0	0	0	0	7 320 000
Total, Título II.A	258 776 000	265 314 993	816 345	711 000	2 630 100	0	269 472 438
B. Programa de Participación	22 000 000	22 000 000					22 000 000
C. Servicios relacionados con el Programa							
1. Coordinación de las actividades en favor de África	2 647 700	2 669 100		39 800	40 700		2 749 600
2. Programa de Becas	1 962 400	1 979 900			17 200		1 997 100
3. Información pública	20 354 400	20 690 200		14 600	282 400		20 987 200
Total, Título II.C	24 964 500	25 339 200	0	54 400	340 300	0	25 733 900
TOTAL, TÍTULO II	305 740 500	312 654 193	816 345	765 400	2 970 400	0	317 206 338
TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN							
A. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del Programa	6 128 000	6 564 100		40 700	93 800		6 698 600
B. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 244 900	4 277 100			76 100		4 353 200
C. Gestión y coordinación de las Oficinas fuera de la Sede	48 954 500	50 401 363	470 364	149 100	662 200	9 200	51 692 227
D. Relaciones Exteriores y Cooperación	22 008 800	22 158 900	10 000	96 300	321 200		22 586 400
E. Gestión de Recursos Humanos	25 684 800	25 931 500		66 000	273 200		26 270 700
F. Administración	88 685 500	91 201 900		285 200	1 126 200	145 000	92 758 300
G. Renovación de los Locales de la Sede	6 292 500	6 292 500				378 000	6 670 500
TOTAL, TÍTULO III	201 999 000	206 827 363	480 364	637 300	2 552 700	532 200	211 029 927
TOTAL, TÍTULOS I - III	540 210 700	552 094 156	1 296 709	1 498 700	5 827 000	762 700	561 479 265
Reserva para reclasificaciones	1 500 000	1 500 000		(1 498 700)			1 300
TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS	13 690 850	10 320 850			(5 827 000)	(762 700)	3 731 150
TOTAL, TÍTULOS I - IV	555 401 550	563 915 006	1 296 709	0	0	0	565 211 715
Menos: Cantidad que durante la ejecución del Programa y Presupuesto ha de absorberse dentro de los límites del presupuesto total aprobado	(11 034 300)	(11 034 300)					(11 034 300)
TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA Y AJUSTADA	544 367 250	552 880 706	1 296 709	0	0	0	554 177 415

* Temas transversales:

1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza;

8.2 Informe del Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la escala de contribuciones de los Estados Miembros y sobre la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros y los planes de pago (166 EX/30 y Corr.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 165 EX/8.5 en la que decidió establecer un grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo que, con ayuda de la Secretaría, estudiara pormenorizadamente la cuestión de la escala de contribuciones para los años 2002-2003 y examinara la posibilidad de reestructurar y/o corregir el importe de las contribuciones atrasadas de una serie de Estados que formaban parte de la ex Unión Soviética, correspondientes a los años 1993 a 1999, y le presentara un informe al respecto en su 166ª reunión,
2. Habiendo examinado el documento 166 EX/30 y Corr. donde figura el informe del Grupo de Trabajo,

A

Situación de los Estados Miembros que formaban parte de la ex Unión Soviética

3. Hace suya la propuesta del Grupo de Trabajo de reestructurar las contribuciones atrasadas correspondientes a los años 1993 a 1999 de una serie de Estados Miembros (Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Kirguistán, República de Moldova, Tayikistán y Turkmenistán) que formaban parte de la ex Unión Soviética;
4. Recomienda a la Conferencia General que apruebe las siguientes propuestas:
 - a) ninguna deuda será cancelada;
 - b) la deuda acumulada de 1992 a 1999 será considerada deuda “antigua” y será tratada separadamente a los fines del derecho de voto hasta la 35ª reunión de la Conferencia General;
5. Insta a cada uno de los Estados Miembros de que se trata a que, si aún no lo ha hecho:
 - a) abone antes de la 32ª reunión de la Conferencia General una cuantía por lo menos equivalente a su deuda actual correspondiente a los años 2000 a 2003;
 - b) abone una mínima parte de su “antigua” deuda antes de la 32ª reunión de la Conferencia General o antes del final de 2004 si los ciclos presupuestarios nacionales no permiten un pago anterior, de modo que el total abonado de esa “antigua” deuda para cada uno de los años de que se trata equivalga por lo menos a la contribución asignada para 2003 y
 - c) re programe o prepare separadamente con la Secretaría un plan de pagos en el cual se comprometa a abonar sus futuras contribuciones y una parte de su “antigua” deuda a fin de someterlo a la aprobación de la Conferencia General; el Ministerio competente deberá refrendar ese plan de pagos para garantizar su viabilidad y si ese plan de pagos no dispone el pago de todas las contribuciones atrasadas adeudadas en el lapso de tres bienios, se exigirá al Estado Miembro de que se trate que presente a la Conferencia General en su 35ª reunión un informe

sobre los progresos realizados para que se reconsidere el escalonamiento de sus contribuciones atrasadas en función de su capacidad de pagar en ese momento.

6. Pide a los Estados Miembros interesados -a saber, Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Kirguistán, República de Moldova, Tayikistán y Turkmenistán- que se pongan en contacto con la Secretaría separadamente a fin de que les ayude a preparar la carta en que han de solicitar el derecho de voto en la 32ª reunión de la Conferencia General y a explorar la posibilidad de suscribir acuerdos de intercambios de monedas (“swap”) utilizando la modalidad indicada en el párrafo 12 de la Decisión 149 EX/6.5 con miras a reducir la “antigua” deuda;
7. Recomienda a la Conferencia General que considere favorablemente las solicitudes de derecho de voto presentadas de conformidad con el Artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General por los Estados Miembros antes mencionados que reúnan los requisitos expuestos en el párrafo 5 *supra*;

B

Escala de contribuciones para 2002-2003

8. Recordando que en su Resolución 31 C/52 la Conferencia General decidió que la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO para los años 2002 y 2003 se establecía de manera provisional y pidió al Consejo Ejecutivo que en su 165ª reunión estudiara a fondo la cuestión y presentara a la Conferencia General en su 32ª reunión un informe en el que figurasen propuestas, que podrían incluir los ajustes retroactivos de las escalas provisionales de contribuciones, y que en su Decisión 165 EX/8.5 el Consejo Ejecutivo encargó a un grupo de trabajo que estudiara la cuestión y le presentara un informe en su 166ª reunión,
9. Tomando nota de que la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO se ha venido estableciendo tradicionalmente con arreglo a la escala vigente en las Naciones Unidas, con los ajustes que exige la composición propia de una y otra organización,
10. Habiendo examinado la Resolución 55/5B de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 23 de diciembre de 2000, que estableció la escala de cuotas más reciente para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas y, en particular, sus decisiones relativas a:
 - a) una tasa de prorrateo mínima del 0,001 %;
 - b) una tasa de prorrateo máxima del 0,01% para los Países Menos Adelantados;
 - c) una tasa de prorrateo máxima del 22%;
 - d) la aplicación de una nueva metodología, que produjo un aumento importante de la cuota de algunos Estados Miembros;
 - e) la aplicación de medidas de transición a la luz de esos aumentos importantes;
 - f) el hecho de que los Estados Unidos de América hayan decidido pagar a las Naciones Unidas en 2001 una suma igual al 3% de la suma prorrateada entre los Estados Miembros con arreglo a la Resolución 55/239 de la Asamblea General,

de 23 de diciembre de 2000, y que, como medida excepcional, dicha suma se acreditara a las cuotas de ciertos Estados Miembros para el presupuesto por programas correspondiente a 2001,

11. Habiendo considerado también que en su Resolución 55/5C, la Asamblea General de las Naciones Unidas subraya que la reducción de la tasa máxima se aplicará para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas y que no entrañará la modificación automática del prorrateo de los gastos de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica,
12. Tomando nota además de las graves preocupaciones planteadas por algunos Estados Miembros acerca de la manera en que la actual escala de contribuciones, de carácter provisional, afecta a varios de ellos,
13. Teniendo presentes las medidas adoptadas por las Naciones Unidas con respecto a la escala de cuotas para el año 2001, así como las medidas de alivio acordadas por la Organización Mundial de la Salud para los años 2002 y 2003,
14. Tomando nota asimismo de la decisión de las Naciones Unidas de modificar las tasas de prorrateo para el Afganistán y la Argentina en 2003 a título de ajuste de carácter *ad hoc*,
15. Hace suya la propuesta del Grupo de Trabajo y recomienda a la Conferencia General que, en su 32ª reunión, apruebe una resolución del siguiente tenor:

[*La Conferencia General,*]

Resuelve que:

- a) la escala de la UNESCO para 2002 se aplique sin modificaciones;
- b) con respecto a las contribuciones para el año 2003, y en calidad de medida excepcional, se otorgue al Afganistán y a la Argentina un crédito equivalente de hecho a una reducción especial de sus tasas de prorrateo al 0,001% y el 1,27420% respectivamente, y que a otros Estados Miembros se asigne la contribución prorrateada mínima, sea de la escala provisional para 2003, sea de la escala ajustada adoptada para 2000, hasta el tope máximo del 22%;
- c) con vistas a garantizar la disponibilidad de fondos para estos créditos, la Secretaría despliegue esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias, recursos extrapresupuestarios o cualquier otra fuente de financiación a tal efecto a fin de complementar los recursos disponibles;
- d) se acredite a ciertos Estados Miembros para el año 2003 una cuantía máxima de 12,9 millones de dólares estadounidenses, según la disponibilidad de fondos, con arreglo al Anexo IV del documento 166 EX/30, con cargo a las contribuciones voluntarias recibidas para tal fin y a la financiación destinada al actual sistema experimental de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones, que estaría constituida por los fondos que queden disponibles del bienio 2002-2003, según lo dispuesto en la Parte III de la Resolución 31 C/53;
- e) todo Estado Miembro pueda renunciar voluntariamente a su derecho a crédito;

- f) los casos del Afganistán y la Argentina sean resueltos en primer lugar y que, en consecuencia, esos países no tengan derecho a otros créditos;
- g) se acredite la cuantía total de los recursos disponibles hasta 12,9 millones de dólares a la cuenta de las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros en 2005;
- h) todo saldo restante se distribuya entre los Estados Miembros con arreglo al sistema experimental de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones;
- i) se suspenda la aplicación de las disposiciones pertinentes de las cláusulas 4.3, 4.4, 5.2 y 7.1 del Reglamento Financiero.

(166 EX/SR.9)

8.3 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia (166 EX/31 y Add. y 166 EX/48, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 166 EX/31 y Add.,
2. Toma nota de su contenido.

(166 EX/SR.11)

8.4 Informe del Director General sobre la distribución geográfica del personal de la Organización (166 EX/32 y 166 EX/48, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/72 y su Decisión 164 EX/6.8,
2. Habiendo examinado el documento 166 EX/32,
3. Recordando también que para la contratación de personal el criterio que debe seguir primando es el de la competencia,
4. Toma nota de la distribución geográfica del personal al 1º de enero de 2003 y de las medidas propuestas para mejorarla;
5. Toma nota también de la información proporcionada por el Director General sobre las metodologías utilizadas en el sistema de las Naciones Unidas;
6. Decide crear un grupo de trabajo especial de composición abierta que seguirá examinando entre las reuniones las opciones contenidas en el documento 166 EX/32, teniendo en cuenta la Decisión 164 EX/6.8 y el debate celebrado en su 166ª reunión, y le presentará en su 167ª reunión un informe con propuestas concretas de criterios que permitan mejorar considerablemente la distribución geográfica del personal.

(166 EX/SR.11)

8.5 Informe anual (2002) de la Comisión de Administración Pública Internacional: Informe del Director General (166 EX/33 y 166 EX/48, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/33,
2. Toma nota del contenido de ese documento y de la Resolución 57/285 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
3. Invita al Director General a que siga velando por la participación de la UNESCO en la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y a que tome debidamente en cuenta los resultados de esos trabajos.

(166 EX/SR.11)

8.6 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO (166 EX/34, 166 EX/INF.4 y 166 EX/48, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 166 EX/34 y 166 EX/INF.4,
2. Tomando nota de que el Comité de la Sede examinó y aprobó esos documentos en su 150ª reunión,
3. Toma nota del adelanto de las obras en el marco del Plan Belmont de restauración y valorización de los edificios de la Sede, así como de la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO;
4. Toma nota con satisfacción de las medidas que se están adoptando para mejorar la seguridad en la Sede e invita al Director General a adoptar nuevas medidas para garantizar la seguridad del personal y de las oficinas de las Delegaciones Permanentes;
5. Expresa nuevamente su preocupación por la financiación insuficiente del mantenimiento y la explotación de los edificios de la Sede y reitera su invitación al Director General a que en el documento 32 C/5 refuerce la partida “gastos de mantenimiento y explotación”;
6. Expresa su más profunda inquietud en cuanto al informe sobre el alarmante estado del patrimonio inmobiliario de los edificios de Miollis-Bonvin y a ese respecto invita al Director General a tratar de encontrar la financiación adecuada;
7. Da las gracias al Principado de Mónaco, al Estado de Kuwait, al Reino de Arabia Saudita y a la Sultanía de Omán por sus contribuciones voluntarias para la renovación del edificio de Miollis;
8. Invita al Director General a que prosiga sus esfuerzos con el fin de encontrar una financiación para las fases siguientes del Plan Belmont, de conformidad con las resoluciones de la Conferencia General, y a someter a su consideración, en su

167ª reunión, unas propuestas relativas a los préstamos destinados a financiar la Fase 2 del Plan Belmont.

(166 EX/SR.11)

8.7 Informe del Director General sobre los recursos extrapresupuestarios (166 EX/35 y Add. y 166 EX/48, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General contenido en los documentos 166 EX/35 y Add.,
2. Expresa su satisfacción y su reconocimiento a todos los gobiernos donantes y otras fuentes de financiación extrapresupuestaria;
3. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Director General para garantizar que las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios se programen y realicen de conformidad con los objetivos estratégicos y las prioridades programáticas definidos en los documentos C/4 y C/5, y que respondan a las necesidades de los beneficiarios, habida cuenta de los Objetivos de desarrollo para el Milenio;
4. Toma nota con interés de las conclusiones de la Dependencia Común de Inspección sobre los gastos de apoyo a los programas aplicados a las contribuciones extrapresupuestarias e invita al Director General a adoptar medidas complementarias al respecto, en estrecha concertación con los demás organismos de las Naciones Unidas, de conformidad con las propuestas que figuran en el documento 166 EX/35, manteniéndose en vigor hasta entonces el sistema actual y los principios rectores aplicados a las derogaciones, así como a informarle en su 167ª reunión sobre las medidas propuestas;
5. Alienta al Director General a que siga adoptando las medidas necesarias para aumentar el índice de ejecución de las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios;
6. Pide al Director General que agilice los esfuerzos destinados a que se registren en los sistemas SISTER y FABS todas las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios;
7. Pide también al Director General que vele por que, en la reunión de primavera de cada año, se facilite siempre información sobre los recursos extrapresupuestarios, mencionando e indicando en gráficos el perfil de los donantes y la cuantía de los recursos comprometidos, así como el índice de ejecución según los programas, las actividades, las regiones y los países;
8. Aplauda la iniciativa adoptada por el Director General para estrechar las relaciones de trabajo con los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas con objeto de ejercer un control más eficaz de los gastos de apoyo ligados a las actividades extrapresupuestarias.

(166 EX/SR.11)

8.8 Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna en 2002-2003: Informe Anual, 2002 (166 EX/36 y 166 EX/48, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado conjuntamente el documento 166 EX/36 y el resumen de los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) que figura como anexo de ese documento, así como las observaciones correspondientes formuladas por el Director General,
2. Expresa su satisfacción por los nuevos progresos que ha realizado el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y por los resultados de sus actividades y las mejoras introducidas en su estrategia para 2003;
3. Pide al Director General que siga velando por la objetividad y la imparcialidad del Servicio de Supervisión Interna;
4. Observa con preocupación las deficiencias crónicas de control interno señaladas por el IOS, especialmente en algunas oficinas fuera de la Sede, y pide al Director General que siga subsanando las causas de esas deficiencias;
5. Pide al Director General que siga velando por que se prepare un plan de auditoría interna a principios de cada año, en el que se determine qué oficinas fuera de la Sede serán objeto de una auditoría por el IOS durante ese año, a fin de mejorar la gestión de esas oficinas;
6. Invita al Director General a aplicar las recomendaciones de la DCI que considere apropiadas y le pide que le informe al respecto en su 169ª reunión.

(166 EX/SR.11)

8.9 Procedimiento que ha de seguir el Consejo Ejecutivo para designar al Presidente y al Presidente Suplente de la Junta de Apelación (166 EX/PRIV.1)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/PRIV.1,
2. Visto el apartado a) del párrafo 2 de los Estatutos de la Junta de Apelación,
3. Invita a su Presidenta a que le proponga, previa consulta con los Vicepresidentes y el Director General, un(a) Presidente(a) y un(a) Presidente(a) Suplente para la Junta de Apelación, por un periodo de seis años a partir del 1º de enero de 2004.

(166 EX/PRIV/SR.1)

8.10 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (166 EX/PRIV.2 y 166 EX/PRV./INF.1)

En el anuncio que figura al final de las presentes Decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(166 EX/SR.8)

9. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

9.1 Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO (166 EX/37 y Add. y 166 EX/47, Parte II)

9.1.1 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la Educación para Todos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 164 EX/7.1.1 y la Resolución 56/116 de la Asamblea General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización,
2. Toma nota de la Resolución 57/166 de la Asamblea General relativa al Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, en la que se asigna a la UNESCO una función de coordinación en el marco del Decenio;
3. Alienta al Director General a concebir las modalidades y estrategias necesarias para que la UNESCO desempeñe eficazmente su función de coordinación del Decenio dentro del sistema de las Naciones Unidas;
4. Pide al Director General que le informe periódicamente acerca de la ejecución del Plan y le autoriza a preparar el informe que en la Resolución 57/166 se le pide que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno periodo de sesiones en 2004.

(166 EX/SR.10)

9.1.2 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, 2002

El Consejo Ejecutivo,

1. Toma nota de la Resolución 57/158 de la Asamblea General sobre la conclusión del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural;
2. Toma nota con satisfacción de la invitación extendida al Director General para que se dirija a la Asamblea General en sesión plenaria durante su quincuagésimo octavo periodo de sesiones en 2003;
3. Alienta al Director General a que aproveche esa oportunidad para mantener el impulso generado por el Año y hacer que la opinión pública adquiera mayor

conciencia acerca de la salvaguardia y protección del patrimonio cultural nacional y mundial y les preste más atención.

(166 EX/SR.10)

9.1.3 Reformas de las Naciones Unidas

El Consejo Ejecutivo,

1. Toma nota de la Resolución 57/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio”, en la que figuran las nuevas medidas de reforma propuestas por el Secretario General;
2. Pide al Director General que siga atentamente la elaboración de las propuestas del Secretario General que son de importancia para la UNESCO, y que lo mantenga informado al respecto.

(166 EX/SR.10)

9.1.4 Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición, 2004

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tomado nota con satisfacción de la Resolución 57/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban” en la que se proclama el año 2004 Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición,
2. Reconociendo la importancia histórica de esa conmemoración de alcance universal puesto que la esclavitud ha sido una herida infligida a la humanidad toda,
3. Invita al Director General a proseguir las consultas con los Estados Miembros y la sociedad civil a fin de que se formulen propuestas para la elaboración de un programa de actividades destinado celebrar el Año 2004;
4. Invita a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a participar activamente en la celebración del Año 2004 y contribuir a las actividades realizadas con ese fin.

(166 EX/SR.10)

9.1.5 Cultura y desarrollo: Día Mundial de la Diversidad Cultural

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota de la Resolución 57/249 titulada "Cultura y desarrollo", en la que la Asamblea General de las Naciones Unidas "acoge con beneplácito la Declaración

Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y las orientaciones principales del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración adjunto a ella",

2. Recordando que la aprobación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y de las Orientaciones principales de su plan de acción supone una contribución fundamental de la Organización al progreso de la reflexión sobre los vínculos existentes entre cultura y desarrollo,
3. Congratulándose de que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya proclamado el 21 de mayo Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo,
4. Observando la prioridad que se otorga a la aplicación de las Orientaciones principales del plan de acción antes mencionadas en la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4 Aprobado) y el Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5 Aprobado),
5. Invita a todos los Estados Miembros de la UNESCO a que el 21 de mayo participen activamente en la celebración del mencionado Día Mundial, e invita asimismo a las Comisiones Nacionales, las organizaciones no gubernamentales, los decisores y responsables de las políticas culturales, los representantes de las autoridades locales, los parlamentarios, los Embajadores de buena voluntad, los actores nacionales y locales interesados y los medios de comunicación a que se sumen en gran número a dicha celebración;
6. Invita al Director General a estimular y apoyar todas las iniciativas que surjan en este sentido a escala nacional, regional o internacional.

(166 EX/SR.10)

9.1.6 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 57/254, "Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo séptimo periodo de sesiones,
2. Toma nota con profundo agradecimiento de la designación de la UNESCO como organismo coordinador del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
3. Invita al Director General a adoptar todas las medidas necesarias para velar por que la UNESCO dé cumplimiento a la Resolución 57/254 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
4. Invita en particular al Director General a que prosiga sus consultas con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil a fin de elaborar un proyecto de plan de aplicación internacional;

5. Pide al Director General que presente a la Conferencia General, en su 32ª reunión, una propuesta relativa a un proyecto de plan de aplicación internacional del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible, que dará comienzo en 2005;
6. Pide además al Director General que prepare un breve informe acerca de la aplicación de la Resolución 57/254, a fin de someterlo a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo periodo de sesiones.

(166 EX/SR.10)

9.2 **Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares** (166 EX/38 y Corr. y 166 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/38 y Corr.,
2. Toma nota de las informaciones contenidas en los párrafos 4 a 16 del documento 166 EX/38 y Corr.;
3. Toma nota de la decisión del Director General de renovar las relaciones estatutarias con las ONG que mantienen relaciones operativas con la UNESCO y cuya lista figura en el Anexo I del documento 166 EX/38, a excepción de:
 - a) las siguientes organizaciones no gubernamentales, con las que se seguirán manteniendo relaciones de cooperación sobre una base no formal:
 - Asociación General de Federaciones Internacionales de Deporte
 - Asociación Internacional de Derecho Constitucional
 - Asociación Internacional de Expertos Científicos en Turismo
 - Asociación Jurídica de Asia y el Pacífico
 - Oficina Internacional de la Paz
 - Centro Internacional del Cine para la Infancia y la Juventud
 - Consejo Internacional de Asociaciones de Diseño Gráfico
 - Federación Abolicionista Internacional
 - Federación de Agencias Árabes de Prensa
 - Federación Internacional de Resistentes
 - Federación Internacional de Información y Documentación
 - Liga Musulmana Mundial
 - Organización Internacional de Periodistas
 - Organización Internacional para la Educación Científica y Tecnológica
 - Organización pro Flora Neotrópica
 - Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa
 - Consejo Mundial de Asociaciones de Enseñanza de la Tecnología;
 - b) las siguientes organizaciones no gubernamentales, con las que la Secretaría entablará consultas a fin de determinar, de común acuerdo, las modalidades para proseguir la cooperación:
 - Asociación Internacional de Críticos Literarios
 - Maison internationale de la poésie

- Asociación Internacional del Teatro Aficionado
 - Union internationale de la marionnette
 - Federación Internacional Música-Esperanza
- c) la Asociación Internacional de Artes Plásticas con la que la Organización mantiene provisionalmente relaciones operativas en espera de una aclaración de su situación interna, hasta la 169ª reunión del Consejo en 2004;
4. Toma nota asimismo de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones operativas a las organizaciones no gubernamentales siguientes:
- Association internationale des académies des sciences
 - Centro Canadiense de Estudios y Cooperación Internacional
 - Federación Astronáutica Internacional;
5. Toma nota además de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones oficiales, en calidad de fundación, a la Fondation pour l'UNESCO "Education pour les enfants en détresse";
6. Invita al Director General a presentarle, en su 167ª reunión, las estrategias de cooperación con las ONG actualizadas por todos los sectores del programa.

(166 EX/SR.8)

9.3 **Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2004-2005** (166 EX/39 y 166 EX/47, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/39,
2. Tomando nota de que las propuestas enviadas por los Estados Miembros al Director General se ajustan a los criterios establecidos en la Decisión 159 EX/7.5,
3. Recomienda a la Conferencia General:
 - a) que la UNESCO se asocie a las siguientes conmemoraciones en el bienio 2004-2005:
 - i. 1600º aniversario de la creación del alfabeto armenio
 - ii. Centenario del nacimiento de Yusif Mammedeliyev
 - iii. Centenario del nacimiento de Lubomir Pipkov
 - iv. Centenario del nacimiento de Atanas Dalchev
 - v. Centenario del nacimiento de Pablo Neruda
 - vi. Centenario del nacimiento de Alejo Carpentier Valmont
 - vii. Sesquicentenario del nacimiento de Leoš Janáček y centenario del estreno de Jenůfa
 - viii. Centenario de la muerte de Antonín Dvořák

- ix. Bicentenario del nacimiento de Hans Christian Andersen
- x. Centenario de la muerte de Mahmud Sami al Barudi
- xi. Centenario del nacimiento de Yahya Haqqi
- xii. Bicentenario del nacimiento de George Sand
- xiii. Bicentenario del nacimiento de Victor Schoelcher
- xiv. Centenario de la muerte de Julio Verne
- xv. Tricentenario de la traducción de “Las mil y una noches” por Antoine Galland
- xvi. Bicentenario de la muerte de Immanuel Kant
- xvii. Centenario del nacimiento de Attila József
- xviii. Séptimo centenario del nacimiento de Francisco Petrarca
- xix. Sexto centenario del nacimiento de Leon Battista Alberti
- xx. Tricentenario de la muerte de Luca Giordano¹
- xxi. Centenario del nacimiento de Alkei Khakan Margulan
- xxii. Centenario de la creación de la Escuela Islámica de Artes y Artesanía de Trípoli
- xxiii. Centenario de la restauración del alfabeto latino en las publicaciones lituanas
- xxiv. Séptimo centenario del nacimiento de Ibn Batuta
- xxv. Centenario del nacimiento de Witold Gombrowicz
- xxvi. Cincuentenario de la muerte de George Enescu
- xxvii. Milenario de la fundación de la ciudad de Kazán y bicentenario de la creación de la Universidad Estatal de Kazán
- xxviii. 250° aniversario de la Universidad Estatal de Moscú Lomonosov
- xxix. Centenario del nacimiento de Mijail A. Sholojov
- xxx. Centenario del nacimiento de Ladislav Novomeský
- xxxi. 250° aniversario del nacimiento de Jurij Vega
- xxxii. 2700° aniversario de la ciudad de Kulob
- xxxiii. Bicentenario del nacimiento del Rey Mongkut, Rama IV
- xxxiv. Centenario del nacimiento de Kulap Saipradit
- xxxv. Centenario del nacimiento de Sergiy Vsejsviatski
- xxxvi. Centenario del nacimiento de Serge Lifar
- xxxvii. Centenario de la creación del Seminario St. Mary’s Rubya
- xxxviii. 1100° aniversario de la creación del Centro de Enseñanza de Qaffol ash-Shoshiy en Tashkent
- xxxix. 2700° aniversario de Qarshi
- xl. Milenario de la Academia de Ma’mun en Khorezm;

¹ El representante de Italia informó al Consejo de que este aniversario debía ser sustituido por el 50° aniversario de la muerte de Enrico Fermi.

- b) que toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, de conformidad con las normas que rigen este Programa;
 - c) que la circular en la que el Director General invita a las Comisiones Nacionales a que le comuniquen los aniversarios de las personalidades eminentes y los acontecimientos históricos a los que desean asociar a la UNESCO se envíe a más tardar el 15 de septiembre del primer año del ejercicio bienal, fijando como fecha límite para presentar solicitudes el 15 de enero del año siguiente, y que se modifique en consecuencia, a partir del próximo bienio, el procedimiento según el cual se tratarán las propuestas de celebración de aniversarios;
4. Pide al Director General que en el periodo reglamentario de dos meses, complete la lista de aniversarios a cuya celebración podría estar asociada la UNESCO en 2004-2005, de conformidad con el procedimiento de examen de las propuestas relativas a la celebración de aniversarios, y que en su 167ª reunión se la presente para su aprobación definitiva.

(166 EX/SR.10)

9.4 Relaciones con la Comunidad de Estados Saheloharianos (CEN-SAD) y proyecto de acuerdo entre la UNESCO y dicha organización (166 EX/43 y 166 EX/2 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/43,
2. Toma nota con satisfacción del estado de la cooperación existente entre la Comunidad de Estados Saheloharianos (CEN-SAD) y la UNESCO;
3. Aprueba el proyecto de acuerdo de cooperación adjunto a la presente decisión;
4. Autoriza al Director General a establecer relaciones oficiales con la Comunidad de Estados Saheloharianos (CEN-SAD) y a suscribir el acuerdo de cooperación en nombre de la UNESCO.

Anexo

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA COMUNIDAD DE ESTADOS SAHELOSAHARIANOS

Y

**LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

La Comunidad de Estados Saheloesaharianos, en lo sucesivo denominada “la CEN-SAD”, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en lo sucesivo denominada “la UNESCO”,

Considerando que la CEN-SAD se creó sobre todo con el fin de concretar la voluntad de integración económica, política, cultural y social de los Estados que la componen, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y las del Tratado fundacional de la Comunidad de Estados Saheloesaharianos, de promover la paz, la estabilidad y la seguridad en el ámbito saheloesahariano y de propiciar en esta región una acción común en pro de la integración de los Estados y los pueblos,

Considerando que la misión de la UNESCO, según lo estipulado en su Constitución, consiste en alcanzar gradualmente, mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, de la ciencia y de la cultura, los objetivos de paz internacional y de bienestar general de la humanidad, para el logro de los cuales se han establecido las Naciones Unidas, como proclama su Carta,

Deseosas de coordinar sus esfuerzos respectivos en la persecución de los objetivos que comparten en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, del Tratado de la CEN-SAD y de la Constitución de la UNESCO,

Teniendo en cuenta la Decisión 9.4 adoptada por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 166ª reunión,

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por el (órgano rector de la CEN-SAD) (lugar y fecha),¹

Acuerdan lo siguiente:

Artículo I
Cooperación

1. La UNESCO y la CEN-SAD establecerán vínculos de cooperación entre los órganos respectivos pertinentes.
2. Esta cooperación abarcará todos los asuntos atinentes a la educación, las ciencias y la cultura que se encuadren en las tareas y las actividades análogas de ambas organizaciones.

¹ Se completará más adelante.

Artículo II Consultas

1. Los órganos competentes de ambas organizaciones celebrarán consultas periódicas sobre los asuntos mencionados en el Artículo I que sean de interés común.
2. Cuando las circunstancias lo exijan, ambas organizaciones efectuarán consultas especiales, con el fin de determinar los medios que consideren más apropiados para asegurar la plena eficacia de sus actividades respectivas en los ámbitos de interés común.
3. La CEN-SAD informará a la UNESCO sobre las actividades de su programa que pudieren resultar de interés para los Estados Miembros de la UNESCO. Asimismo examinará cualquier propuesta que la UNESCO le someta en estos ámbitos, con miras a coordinar los esfuerzos de ambas organizaciones.
4. La UNESCO informará a la CEN-SAD acerca de las actividades de su programa que pudieren resultar de interés para los Estados Miembros de la CEN-SAD. Asimismo examinará cualquier propuesta que la CEN-SAD le someta en estos ámbitos, con miras a coordinar los esfuerzos de ambas organizaciones.

Artículo III Representación recíproca

1. La UNESCO podrá invitar a la CEN-SAD a asistir, en calidad de observadora, a la Conferencia General de la UNESCO y a las reuniones del Consejo Ejecutivo cuando en los debates se traten temas de interés común.
2. La CEN-SAD podrá invitar a la UNESCO a asistir, en calidad de observadora, a la Conferencia de Dirigentes y Jefes de Estado y a las reuniones del Consejo Ejecutivo (Consejo de Ministros), cuando en los debates se traten temas de interés común.
3. Se adoptarán las disposiciones adecuadas mediante un acuerdo entre el Secretario General de la CEN-SAD y el Director General de la UNESCO, para asegurar la representación recíproca de la CEN-SAD y la UNESCO en otras reuniones convocadas bajo sus auspicios respectivos en las que hayan de examinarse asuntos que conciernan a ambas organizaciones.

Artículo IV Comisiones mixtas CEN-SAD/UNESCO

1. La CEN-SAD y la UNESCO podrán remitir a una comisión mixta cualquier asunto de interés común que consideren oportuno trasladar a dicha comisión.
2. Toda comisión mixta de esta índole estará compuesta por representantes nombrados por cada organización; ambas organizaciones decidirán, de común acuerdo, el número de representantes que deban designar.
3. Esta comisión mixta se reunirá cada dos años y cada vez que ambas organizaciones lo consideren oportuno o necesario. Los informes de dicha comisión se transmitirán al Secretario General de la CEN-SAD y al Director General de la UNESCO.

Artículo V
Intercambio de información y de documentos

A reserva de las disposiciones que juzguen necesarias para preservar la confidencialidad de ciertos documentos, la UNESCO y la CEN-SAD procederán a intercambiar informaciones y documentos sobre todos los asuntos de interés común para ambas organizaciones.

Artículo VI
Ejecución del acuerdo

Para la ejecución del presente acuerdo, el Secretario General de la CEN-SAD y el Director General de la UNESCO acordarán todas las disposiciones complementarias que consideren convenientes, teniendo en cuenta la experiencia adquirida.

Artículo VII
Revisión y examen

1. El presente acuerdo podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes comunicado por escrito.
2. Cada una de las partes podrá denunciar el presente acuerdo, mediante notificación con seis meses de antelación comunicada por escrito a la otra parte. En caso de que se denuncie el acuerdo, la ejecución de los proyectos y programas en vías de realización proseguirá normalmente y sin perjuicio hasta su conclusión.

Artículo VIII
Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por los respectivos órganos competentes de ambas organizaciones y suscrito por el Secretario General de la CEN-SAD y el Director General de la UNESCO.

Hecho en el

En dos ejemplares originales

Por la Comunidad
de Estados Sahel-Saharanos

Por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Mohamed Al-Madani Al-Azhari
Secretario General

Koichiro Matsuura
Director General

(166 EX/SR.1)

10. ASUNTOS GENERALES

10.1 Aplicación de la Decisión 165 EX/10.2 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (166 EX/40 y 166 EX/47, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General (166 EX/40),
2. Recordando el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación y los Artículos 4 y 94 de la Convención de Ginebra, relativos a la negación del derecho a la educación de los niños,
3. Recordando asimismo el papel que ha de desempeñar la UNESCO en materia de ejercicio del derecho a la educación para todos y de protección del patrimonio cultural, histórico y natural de la humanidad,
4. Considerando que la situación crítica en que se encuentran los territorios palestinos atenta gravemente contra el derecho a la educación en Palestina, debido al mantenimiento del bloqueo y los toques de queda,
5. Profundamente preocupado por la destrucción de monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y otros bienes culturales que han de ser protegidos en caso de conflicto armado, de conformidad con la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972) y con la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos adicionales,
6. Apreciando vivamente los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a poner término a la violencia y salvar el proceso de paz seriamente amenazado por trágicos acontecimientos,
7. Subraya la urgente necesidad de que se reanuden las negociaciones de paz palestino-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
8. Recuerda el párrafo 32 de la Estrategia a Plazo Medio (31 C/4 Aprobado) en el que se definen las “Orientaciones para una UNESCO revitalizada: Principios de acción y programación”, y el párrafo 12 de la Resolución 31 C/43;
9. Apoya los esfuerzos del Director General destinados a aplicar la Decisión 165 EX/10.2 y acoge con beneplácito, en particular, el que se haya enviado, a petición del Director General, una misión intersectorial a Israel y Palestina del 7 al 15 de diciembre de 2002, encabezada por el Director General Adjunto, a fin de, entre otros objetivos, evaluar la situación con miras a la reconciliación en el Oriente Medio y a actualizar, conjuntamente con la Autoridad Palestina, los proyectos de la UNESCO en materia de reconstrucción y rehabilitación de las instituciones culturales y educativas;
10. Deplora que siga habiendo obstáculos y retrasos para aplicar las resoluciones y decisiones de la UNESCO;

11. Hace un llamamiento urgente a las autoridades israelíes para que faciliten el acceso sin riesgo de los niños palestinos a sus escuelas y permitan el funcionamiento de los establecimientos de enseñanza;
12. Deplora profundamente que la situación actual haga que la ejecución de la tercera fase del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP) haya quedado de hecho interrumpida;
13. Pide al Director General que vele por la aplicación de las resoluciones mencionadas integrándola con carácter prioritario en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5) y que refuerce el plan de acción del equipo de coordinación intersectorial con miras a la ejecución del Programa de la UNESCO para Palestina;
14. Invita al Director General a que siga prestando asistencia financiera a los estudiantes palestinos para que puedan continuar sus estudios;
15. Renueva su llamamiento a los donantes para que contribuyan con generosidad a la financiación de la reconstrucción de las instituciones educativas y culturales palestinas;
16. Expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones de paz árabo-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad basadas en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de “tierra a cambio de paz”;
17. Invita asimismo al Director General a que:
 - a) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes a fin de preservar la configuración humana y social y salvaguardar la identidad cultural árabe del Golán sirio ocupado, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas a este respecto;
 - b) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes para que dejen de imponer los programas de estudio israelíes a los estudiantes del Golán sirio ocupado, incrementando el número de becas concedidas a esos estudiantes y preste especial asistencia a las instituciones educativas del Golán;
18. Reitera todas sus decisiones anteriores referidas al Golán sirio ocupado;
19. Decide incluir este punto en el orden del día de su 167ª reunión.

(166 EX/SR.10)

10.2 Fechas de la 167ª reunión (comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)

(12 días hábiles/16 días civiles)

Mesa	9 y 12 de septiembre de 2003
Comité Especial	10-11 de septiembre de 2003
Comité de Convenciones y Recomendaciones	10-12 de septiembre de 2003
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	10-12 de septiembre de 2003
Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	12 de septiembre de 2003
Plenarias (15-17 y 23-24 de septiembre) y Comisiones (18-22 de septiembre)	15-24 de septiembre de 2003

(166 EX/SR.11)

**ANUNCIO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS CELEBRADAS
EL VIERNES 4 Y EL MARTES 15 DE ABRIL DE 2003**

En las sesiones privadas que celebró el viernes 4 y el martes 15 de abril de 2003, el Consejo examinó, respectivamente, los puntos 8.9, 8.10 y 6.1 de su orden del día.

8.9 Procedimiento que ha de seguir el Consejo Ejecutivo para designar al Presidente y al Presidente suplente de la Junta de Apelación (166 EX/PRIV.1)

El Consejo *invitó* a su Presidenta a que le propusiera, previa consulta con los Vicepresidentes y el Director General, un(a) Presidente(a) y un(a) Presidente(a) suplente para la Junta de Apelación por un periodo de seis años a partir del 1º de enero de 2004.

8.10 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (166 EX/PRIV.2 y 166 EX/PRIV./INF.1)

En aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General *informó* al Consejo sobre las novedades que se habían producido desde la 165ª reunión en relación con el proceso de reforma, y más concretamente sobre las cuestiones vinculadas con la elaboración de una estrategia a mediano y largo plazo en materia de recursos humanos, así como sobre las decisiones que había adoptado con respecto a los nombramientos y prórrogas de contratos de los funcionarios de categoría D-1 o superior, cuyos puestos pertenecen al Programa Ordinario de la Organización.

6.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo *examinó* el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre las comunicaciones que la Organización había recibido con respecto a casos y cuestiones de presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo *tomó nota* del informe del Comité e hizo suyos los deseos expresados en dicho informe.

(166 EX/SR.8)